

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE: 026-
DIREICAJ PNP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO
DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN
CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE
LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA",
DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



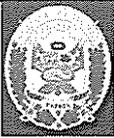
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del



Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los



Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026-
DIREICAJ PNP
RUC N° : 20556118079
Domicilio legal : AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES
VIGO HURT) LIMA - LIMA – LIMA.
Teléfono: : 01-4243140
Correo electrónico: : procesos@direicaj-pnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 383,634.05 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 05/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 383,634.05 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 05/100 soles)	S/ 345,270.65	S/ 421,997.46

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 22 de noviembre de 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Doscientos Cincuenta y Dos (252) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.



- Decreto Supremo 162-2021-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten marks on the left margin]



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- obra que conforman el paquete⁹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
 - l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.
 - n) Presentar Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso 10) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al numeral 6.18 de los Términos de Referencia.

	ENTREGABLE	Nº DE PAGO	% DE PAGO	% DE PAGO ACUMULADO
Nº 01	BASE DE DISEÑO	01	10%	10%
Nº 02	DISEÑO DE ANTEPROYECTO	02	15%	25%
Nº 03	DISEÑO BÁSICO	03	20%	45%
Nº 04	DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN	04	30%	75%
Nº 05	EXPEDIENTE DEL PROYECTO DEFINITIVO	05	10%	85%
Nº 06	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE	06	15%	100%
		TOTAL	100%	

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable que emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de acuerdo al siguiente detalle: Comprobante de pago.

ENTREGABLE	RESPONSABLES DE DAR CONFORMIDAD		
	VERIFICACION TÉCNICA	CONFORMIDAD DE SERVICIO	
Nº 01	BASE DE DISEÑO	AREINFRA UE Nº 026- DIREICAJ-PNP	ÁREA USUARIA
Nº 02	DISEÑO DE ANTEPROYECTO	AREINFRA UE Nº 026- DIREICAJ- PNP/DIVINFRA	ÁREA USUARIA
Nº 03	DISEÑO BÁSICO	AREINFRA UE Nº 026- DIREICAJ-PNP	ÁREA USUARIA
Nº 04	DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN	AREINFRA UE Nº 026- DIREICAJ- PNP/DIVINFRA	ÁREA USUARIA
Nº 05	EXPEDIENTE DEL PROYECTO DEFINITIVO	AREINFRA UE Nº 026- DIREICAJ-PNP	ÁREA USUARIA
Nº 06	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE	AREINFRA UE Nº 026- DIREICAJ-PNP	ÁREA USUARIA/ENTIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

- Comprobante de pago.
- Orden y/o contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso 10) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 38.5 del artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección (...)". En ese sentido, se prevé la fórmula de reajuste de acuerdo a la formula siguiente:

$$P_r = P_0 \times \frac{I_r}{I_0}$$

Pr = Monto de valorización reajustada.

P0 = Monto de la valorización del mes de servicio, a precios del mes del valor referencial de servicio.

Ir = índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización de servicio

I0= índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de valor referencial de servicio.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

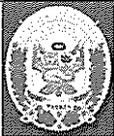


SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429".



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1 ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.

DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP.

2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE-PNP) en su lucha frontal contra el terrorismo en sus diferentes modalidades a nivel Nacional; se ve en la necesidad de contar con una adecuada Infraestructura para el desarrollo de sus funciones de manera eficaz y eficiente en el marco del Plan Fortalecimiento y Modernización de la Policía Nacional del Perú; en tal sentido se requiere la contratación del "Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico- Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA*", de CÓDIGO ÚNICO N° 2463429.

3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

3.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo de la consultoría, materia del presente Términos de Referencia, es la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico- Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"*; en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y bajo el enfoque de la metodología BIM para la construcción posterior.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA SUPERVICION.

1. Garantizar la calidad y el correcto desarrollo del Expediente Técnico elaborado por el consultor de obra, en cumplimiento de los Términos de Referencia requeridos por el área Usuaria.
2. Mejorar la Comunicación de la intención de Diseño entre todas las partes involucradas.
3. Revisar, supervisar y validar el proceso de la documentación del Expediente Técnico, en sus entregables físico y digital en cumplimiento de las normativas vigentes en la materia y los Términos de Referencia de la Elaboración del Expediente Técnico.
4. Revisar, supervisar y validar la liberación los conflictos, interferencias e incompatibilidades entre las especialidades mediante la detección de interferencias en los diferentes Modelos, a través de todo el desarrollo del proyecto.
5. Asegurar la calidad del desarrollo de las actividades propuestas por parte del consultor en el desarrollo de la elaboración del expediente técnico con la finalidad de que se entregue un Producto de calidad al usuario final.


Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76280962

Página 2 de 81


Edwin L. Páez Quijpa
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



4 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y del Estudio Definitivo, es garantizar la calidad y desarrollo bajo el enfoque de la Metodología BIM, la cual permitirá la ejecución eficiente de la obra prevista en el precitado estudio de pre inversión, lo cual representa una mejora de los servicios que presta actualmente de la Dirección Contra el Terrorismo DIRCOTE-PNP, que tiene la función de: responsable de prevenir, investigar, combatir y denunciar el delito de terrorismo cometido por elementos o grupos nacionales o extranjeros en nuestro país y entre otros, de acuerdo al D.L N° 1267 "Ley de la Policía Nacional del Perú y su reglamento.



5 ANTECEDENTES.

La Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) en su lucha frontal contra el terrorismo en sus diferentes modalidades a nivel Nacional; se ve la necesidad de contar con una adecuada Infraestructura para desarrollar sus funciones de forma eficaz y eficiente y en el marco del Plan Fortalecimiento y Modernización de la Policía Nacional del Perú.

En tal sentido mediante Informe N°00000-0022-2019-IN-OGIN-OES-JMAI de fecha 30SET2019, la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del MININTER, en el numeral 5.1 conclusión que a la letra refiere lo siguiente: "Que de acuerdo al análisis efectuado y en base a las competencias y según el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se **PRUEBA** el proyecto de Inversión al Nivel PERFIL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA y se declara su **VIABILIDAD**, por considerar que la propuesta resuelve el problema".

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La localización de la Dirección Contra el Terrorismo es:

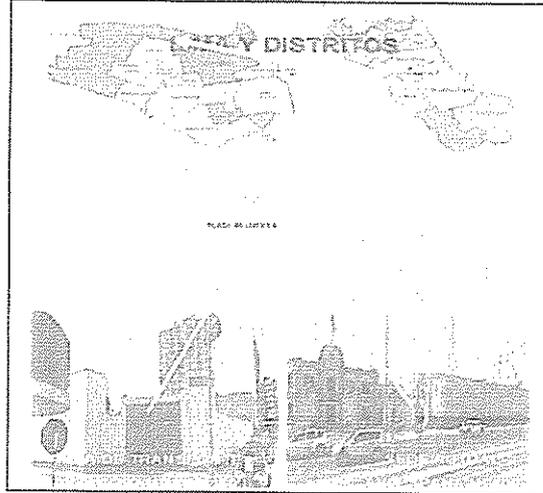
Región : Lima
 Provincia : Lima
 Distrito : Lima
 Ubigeo : 150101
 Georreferenciación :277818.00 mE
 8665678.00 Ms

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DN: 76236362

Edwin L. Pajuto Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 2135558
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

ALCANCES:

El Supervisor adjudicado deberá ejecutar las siguientes actividades principales en cumplimiento de los objetivos generales y específicos del presente:

1. Desarrollar el Plan de Trabajo de la Supervisión
2. Verificar el Plan de Trabajo del Consultor.
3. Revisar, supervisar y validar el proceso de la documentación del Expediente Técnico, en sus entregables físico y digital en cumplimiento de las normativas vigentes en la materia y los Términos de Referencia de la Elaboración del Expediente Técnico.
4. Involucrarse estrechamente en el desarrollo del proyecto, desde el inicio hasta el final.

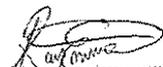
CONSIDERACIÓN PARA LA SUPERVISION DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO

El supervisor verificará el cumplimiento de todos los estudios necesarios cumpliendo las consideraciones mínimas del Programa Arquitectónico detallados en el perfil las cuales se encuentra en el banco de inversiones de acceso al público.

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyectoCU/2463429>

6.1 ACTIVIDADES.

6.1.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.


 Esleitfer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76266827

Página 4 de 81


 Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



- 1) Realizar reconocimiento de la zona de estudio junto al Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico y la Entidad; y suscribir Acta de Reconociendo de Zona de Estudio.
- 2) Revisar el informe de compatibilidades según los contenidos mínimos mencionados en los Anexos TDR del consultor y emitir un informe de liberación de incompatibilidades e interferencias.
- 3) Revisar, verificar la Estructura de Carpetas y contenido así como el correcto uso del Entorno de Datos Comunes.
- 4) Realizar el seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor, en cumplimiento a lo estipulado en sus términos de referencia. Controlará el cumplimiento de los alcances, calidad, plazos y compromisos contractuales.
- 5) Verificar las coordinaciones que desarrolle el Consultor con terceros o entidades relacionadas directa o indirectamente.
- 6) Realizar informe de los Documentos Ejecutivos constatando en los contenidos mínimos detallados en el TDR por parte del Consultor.
- 7) Verificar y validar el desarrollo de las Memorias Descriptivas de las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructura, MEP, Equipamiento y otros), según los contenidos mínimos y estructura de presentación, detallados en el TDR por parte del Consultor
- 8) Verificar y validar el desarrollo de las Especificaciones Técnicas de las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructura, MEP, Equipamiento y otros), según los contenidos mínimos y estructura de presentación, detallados en el TDR por parte del Consultor.
- 9) Revisar y validar la calidad de los Planos de ejecución de obras de las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructura, MEP, Equipamiento y otros), según los contenidos mínimos y estructura de presentación, detallados en el TDR por parte del Consultor.
- 10) Revisar y validar los metrados, de las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructura, MEP, Equipamiento y otros), según los contenidos mínimos y estructura de presentación, detallados en el TDR por parte del Consultor.
- 11) Revisar y validar los análisis de precios, de las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructura, MEP, Equipamiento y otros), así como el presupuesto de obra, según los contenidos mínimos y estructura de presentación, detallados en el TDR por parte del Consultor.
- 12) Revisar y validar el cronograma de obra según planteamiento y diseño integral del proyecto en cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado, según los contenidos mínimos y estructura de presentación, detallados en el TDR por parte del Consultor.
- 13) Revisar y validar la formula Polinómica en concordancia del Análisis de Precios y Presupuesto de obra.


Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76268902

Página 5 de 81


Edwin L. Payuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



- 14) Verificar y validar los estudios de ingeniería realizados en las etapas del desarrollo del Expediente Técnico.
- 15) Verificar y validar el desarrollo de la Gestión de Riesgos en concordancia a la meta física, diseño integral del proyecto.
- 16) Verificar y validar el Análisis de Gastos Generales teniendo en consideración la meta física, diseño integral del proyecto, análisis de Precios, Presupuesto de obra y Cronograma de Obra.
- 17) Verificar y validar la propuesta definitiva del Componente de Equipamiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN y el Área de Patrimonio.
- 18) Verificar y validar el desarrollo de las propuestas de los estándares técnicos para la certificación LEED
- 19) Verificar y validar la calidad, especificaciones técnicas, presupuesto, formatos de inventario, para el Equipamiento Vehicular.
- 20) Revisar y validar los estudios básicos definitivos (estudio topográfico, EMS, Resistividad del suelo, Impacto Ambiental y gestión de riegos) para el desarrollo del proyecto.
- 21) Verificar y validar las documentaciones indicadas en los Anexos del TDR del consultor que sustenten la viabilidad del proyecto a fin de garantizar la etapa de ejecución del proyecto sin inconvenientes legales o técnicas.
- 22) Revisar y validar el monto total de inversión actualizado del componente de Equipamiento.
- 23) Realizar Actas de las Participaciones de los involucrados en las sesiones ICE que se desarrollen durante el proceso de la elaboración del expediente.
- 24) Realizar el seguimiento y control a través de indicadores de control (métricas), desarrollados por su persona, durante el desarrollo de la elaboración del expediente Técnico.
- 25) Revisar, verificar y dar conformidad a la calidad de información de los Modelos de Información BIM, según los niveles de información gráfica (LOD) y no gráficas (LOIN), durante el desarrollo del expediente técnico por cada una de las etapas, dando sustento con cuantitativo y cualitativo en fichas y/o matrices y/o métricas con indicadores de calidad.
- 26) Revisar, verificar y dar conformidad a la correcta codificación y nomenclatura de los archivos y carpetas, así como las unidades de trabajos mencionados en el TDR del consultor.
- 27) Revisar, verificar y dar conformidad al cumplimiento de los requisitos de Información solicitadas por la Entidad, en conformidad al TDR del Consultor.
- 28) Verificar y garantizar la calidad de detalles y sistemas constructivos, materiales de construcción y acabados, especificaciones técnicas.


Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76229862

Página 6 de 81


Edwin L. Papelo Quipe
Ing. Civil - CIF N° 213556
AREINFFA UE:026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



- 29) Realizar informe de liberación de interferencias en cada etapa que corresponda (como mínimo a partir del tercer entregable).
- 30) Verificar, revisar y dar conformidad a los contenidos y parámetros de la aplicación de Usos BIM definidos en los Términos de Referencia del Consultor.
- 31) Revisar y dar conformidad a los entregables definidos en los términos de referencia en la elaboración del expediente técnico y remitir informe correspondiente ante el Área Usuaria.
- 32) Asegurar que se cumplan con los plazos de los entregables definidos en los términos de referencia en la elaboración del expediente técnico.
- 33) Informar con cualquier remplazo del personal técnico que deba efectuar el Consultor, deberá ser autorizado por la Entidad el cual debe justificarse en caso fortuito o de fuerza mayor
- 34) Designar al personal clave quien será responsable de la revisión de aspectos técnicos y formular observaciones durante el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- 35) Verificar la Participación del personal clave del Consultor durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.
- 36) Revisar, verificar y dar conformidad al Plan de Ejecución BIM desarrollado por el Consultor.
- 37) Participar de forma activa en todas las sesiones ICE programadas.

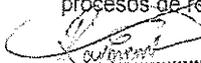
Para el desarrollo eficiente de las actividades descritas se debe tener en cuenta las consideraciones específicas para la elaboración de los estudios Básicos, y las consideraciones específicas para la elaboración del estudio definitivo, que se describen a continuación:

6.2 METODOLOGÍA

Para los procesos de desarrollo y supervisión de la información del proyecto, se aplicará la Metodología BIM, enmarcado en la Medida Política 1.2: Plan BIM, Plan Nacional de Competitividad y Productividad – Guía Nacional BIM – Gestión de la Información para Inversiones Desarrolladas con BIM, emitida por la DGPMI.

La finalidad utilizar la Metodología BIM en el presente proyecto está orientado al cumplimiento de los Alcances primarios, Objetivos generales y Objetivos específicos del Proyecto, de la misma forma se enfocan objetivos secundarios, orientados al uso de la metodología BIM (objetivos generales BIM, objetivos específicos BIM), los que se alinean a los objetivos primarios para satisfacer las necesidades del proyecto, y se despliegan ciertos usos específicos BIM del modelo de información, que también va orientado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los procesos de desarrollo de la información están se describen en el numeral 6.1.1 el cual describe las actividades, así como la metodología y procesos de revisión.


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI: 76296667

Página 7 de 81


 Edwin L. Paqueto Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ

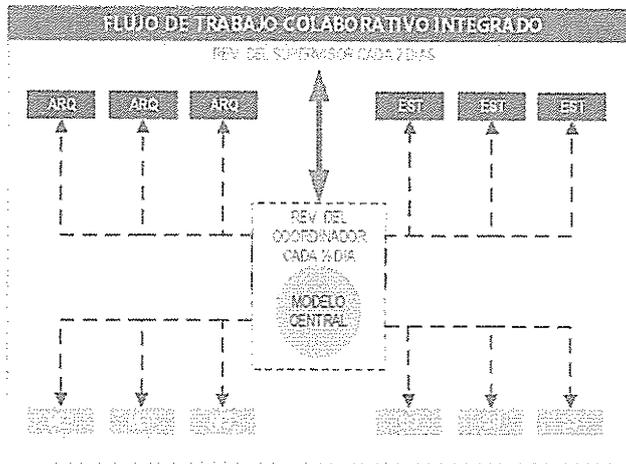


6.2.1 MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

El siguiente esquema representa la metodología de desarrollo de la información del proyecto, por parte del consultor, el cual está orientado a desarrollar el proyecto de forma integral, todo dentro de un modelo de información central, el cual tiene revisión y supervisión constante.

Se recomienda que la Supervisión verifique y controle el desarrollo de los modelos de Información integrados, para llevar un análisis de compatibilidad, revisión y supervisión constante de todo el proyecto, esto dentro del Entorno de Datos Comunes, y siempre tener actualizado las últimas versiones de los archivos.

De la misma forma, la intervención de la supervisión será constante, programando con el consultor reuniones de coordinación y supervisión de forma constante (sesiones ICE).



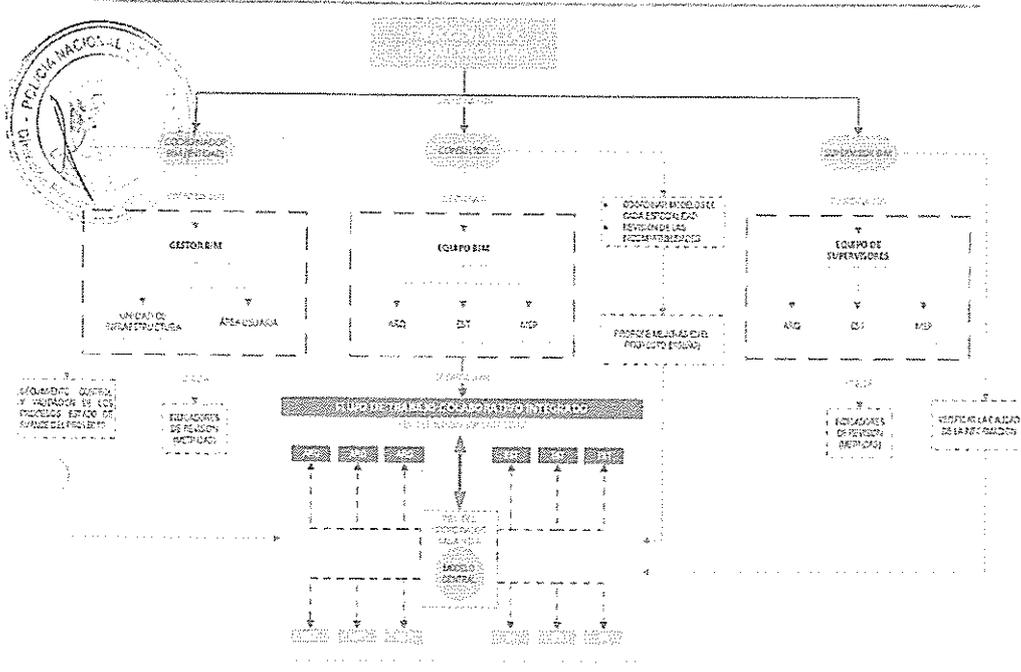
El siguiente diagrama representa el flujo de gestión de la información y comunicación entre todo el equipo de desarrollo del proyecto (supervisor, consultor, entidad), así como las actividades y acciones que tienen unos con otros en torno al desarrollo del proyecto. En el cual el trabajo de la Supervisión y su equipo es principalmente verificar la calidad de la información del proyecto en todo el desarrollo, y para la medición de dicha calidad, deberá desarrollar indicadores, cuadros, matrices y/u otras herramientas que permitan cuantificar de forma objetiva el cumplimiento de los alcances y calidad establecidos en el TDR del Consultor.

Estalher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76268012

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 212556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



6.2.2 INTERFACES ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS Y EQUIPOS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El organigrama general, y por ende el flujo de trabajo, en el desarrollo de la información del presente proyecto mediante la gestión de Información BIM se define de la siguiente manera, resaltándose las conexiones y flujos de intercambios de información entre las partes involucradas y los equipos.

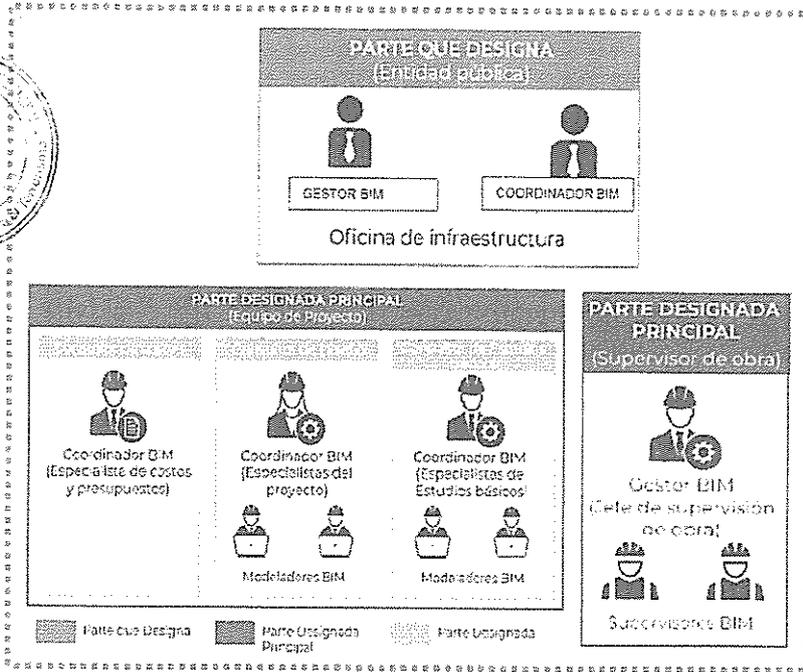
Estas relaciones no deben verse como una identificación de relaciones contractuales sino como responsabilidades de cada una de las partes involucradas.


 Estlether Raymundo Escobar
 Bach en Ingeniería Civil
 DNI 78236862


 Edgar L. Pajuelo Quispe
 Inga. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



En el grafico anterior se ilustra que la Parte que Designa es la Entidad, a través de la oficina de infraestructura y el Área Usuaria, la Parte Designada Principal proyectista contratado a través de un procedimiento de selección, y las Parte Designadas son los sub contratistas del proyectista.

Se precisa que la entidad ha previsto una supervisión externa de la elaboración del expediente técnico (también configurada como Parte Designada Principal), a través de una empresa especializada representando a la entidad en la verificación y correcto cumplimiento de las mismas.

6.2.3 ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

Para una correcta gestión de producción de Información mediante la metodología BIM, como se muestra en el grafico anterior, el cual está enfocado a elevar la calidad de información producida y la optimización de procesos de diseño y control, se requiere la aplicación de estándares de información, los cuales son los usos BIM específicos y los niveles de información necesaria insertados en el Modelo de Información digital, así como de protocolos de gestión de la información y comunicación, los cuales se describen a continuación:

Esleiver Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 7628562

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



6.2.3.1 USOS BIM REQUERIDOS.



Al desarrollar la presente Inversión con el enfoque de la metodología BIM en la fase de ejecución a través de consultoría de obra de elaboración de expediente técnico, es necesario definir los usos BIM que serán empleados de acuerdo con los Requisitos de Información y objetivos de la Inversión, los cuales serán base importante a tener en cuenta en la revisión y supervisión de calidad de información.

Los usos BIM son métodos de aplicación BIM que se definen a través de procesos que se puedan ubicar, orientar y relacionar con la fase de Inversión (Ejecución) para alcanzar uno o más objetivos específicos, descritos anteriormente. Estos usos sirven para explicar las diferentes formas en las que las partes involucradas pueden utilizar BIM en una inversión determinada.

La Supervisión será responsable del cumplimiento de los Usos BIM que se le dará a los Modelos de Información, los cuales tienen una definición en el TDR del Consultor. Se consideran los siguientes usos BIM:

- 1) Levantamiento de condiciones existentes.
- 2) Diseño de especialidades.
- 3) Elaboración de documentación.
- 4) Visualización 3D
- 5) Coordinación de la información.
- 6) Análisis del programa arquitectónico
- 7) Estimación de cantidad y costos.
- 8) Revisión del diseño
- 9) Análisis energético de las instalaciones
- 10) Evaluación de sostenibilidad
- 11) Supervisión del modelo de información
- 12) Detección de interferencias e incompatibilidades.

6.2.3.2 FUTUROS USOS BIM.

La planificación de futuros usos BIM están destinados a las siguientes fases del ciclo de vida del proyecto (Construcción, Operación y Mantenimiento); para lo cual, desde esta fase (diseño) se va a prever contar con la información que se pueda requerir y se pueda producir desde esta fase.

Será responsabilidad de la Supervisión proponer los parámetros a utilizarse en etapas siguientes (construcción, operación y mantenimiento).

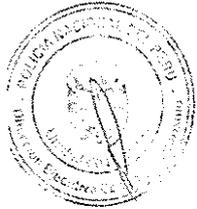
De forma preliminar se establecen usos que serán aplicados en etapas posteriores:

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 78268982

Edmundo L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213550
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429

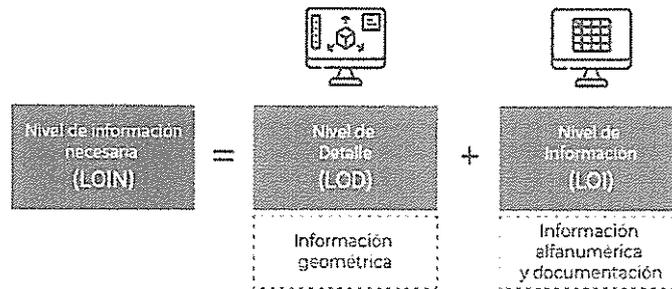


- 1) Planificación de la fase de ejecución.
- 2) Diseño de sistemas constructivos para la ejecución.
- 3) Modelo de Información As-built.
- 4) Gestión de activos.
- 5) Programación de operación y mantenimiento.
- 6) Gestión y seguimiento del espacio activo.

6.2.3.3 NIVEL DE INFORMACIÓN NECESARIO (LOIN).

El Nivel de información Necesario (LOIN) del Modelo de Información debe contener los datos esenciales para cumplir con los objetivos y Requerimientos de Información de la inversión.

La definición del Nivel de Información Gráfica se hará a través del Nivel de Detalle (LOD) y para definir al Nivel de Información no grafica se hará a través del Nivel de Información (LOI).



Las tablas N°2, N°3, N°4, N°5 establecen los criterios de revisión y supervisión de la calidad de información que el consultor deba desarrollar entorno a los Modelos de Información, por ende, estas tablas son la principal fuente a tener en cuenta por parte de la supervisión al momento de verificar la calidad del proyecto y los modelos de información por cada etapa establecida.

Esteliner Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 CNI 76220562

Edgwin L. Pequeño Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 ARENFRU.UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN "DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

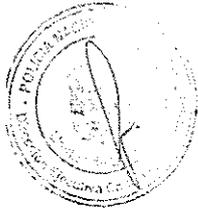
a) Para determinar el Nivel de información Necesario (LOIN) del Modelo de Información BIM por cada etapa o estado de avance de la información y por cada tipo de Elemento BIM, se tendrá en cuenta la siguiente Matriz:

Tabla 1: NIVEL DE INFORMACIÓN NECESARIO DEL MODELO BIM

ESTADO DE AVANCE DEL MODELO BIM	ELEMENTOS BIM																						
	EDIFICIO	TOPOGRAFÍA	ZONA	PILAR	VIGA	LOSA	MURO	MURO CORRIÑA	PUERTAS Y VENTANAS	ESTRUCTURA ESPECIAL	CUBIERTA	BARANDA	ESCALERA	APARATOS SANITARIOS	APARATOS MECÁNICOS	APARATOS ELÉCTRICOS	REDES SANITARIAS	REDES ELÉCTRICAS	REDES MECÁNICAS	REDES COMUNICACIÓN	MOBILIARIO		
MODELO BIM DE ANTEPROYECTO	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1
MODELO BIM DE BÁSICO	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1
MODELO BIM DE CONSTRUCCIÓN	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1	LO1

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach en Ingeniería Civil
 DNI 75260392

Edmundo L. Pantoja Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO
 DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN
 CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO
 ÚNICO N° 2463429

b) Para determinar la Nivel de Detalle (LOD), se tendrá en cuenta la siguiente Matriz:

Tabla 2: MATRIZ DE NIVEL DE DETALLE
 MATRIZ DE NIVEL DE DETALLE (LOD)

Elementos representados de forma referencial	Elementos representados de forma aproximada	Elementos representados de forma precisa	Representación de elementos de fabricación e instalación	Representación de As-built
<p>*Detalle geométrico: Los elementos BIM son modelados como una superficie, masa o elemento de forma esquemática para definir áreas, volumen, costo, distribución entre otros.</p> <p>*Dimensiones BIM: Adecuado para obtener información de las dimensiones 3D (masa, superficie, 3D (masa), 3D (masa)).</p> <p>*Ubicación y orientación aproximadas: Ubicación y orientación aproximadas.</p> <p>*Apariencia: No se considera colores en la superficie, se representa los tipos de superficies.</p> <p>*Compartimiento paramétrico: No se puede ingresar información paramétrica.</p> <p>*Nota: Las características de los elementos BIM tiene mayor profundidad de control al mostrar el detalle.</p>	<p>*Detalle geométrico: Los elementos BIM son modelados como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de tamaño y forma de los elementos desde el elemento modelado.</p> <p>*Dimensiones BIM: Adecuado para obtener información de las dimensiones 2D (masa), 3D (masa).</p> <p>*Ubicación: Ubicación referencial permite analizar las interacciones de elementos modelados. La ubicación puede ser de dos tipos: ubicación absoluta (coordenadas geográficas) del proyecto, como otro o ubicación relativa (ubicación del elemento referencial a otro).</p> <p>*Apariencia: Como mínimo, con los colores de los tipos de superficies y tipos de elementos.</p> <p>*Compartimiento paramétrico: Se puede ingresar información paramétrica de manera parcial.</p> <p>*Nota: Las características de los elementos BIM tiene mayor profundidad de control al mostrar el detalle.</p>	<p>*Detalle geométrico: Los elementos BIM son modelados como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de cantidad, tamaño, composición y características que lo conforman. Permite medir de forma precisa dimensión de un elemento.</p> <p>*Dimensiones BIM: Adecuado para obtener información de la dimensión 3D (masa).</p> <p>*Ubicación: Ubicación referencial permite analizar las interacciones de elementos modelados. La ubicación puede ser de dos tipos: ubicación absoluta (coordenadas geográficas) del proyecto, como otro o ubicación relativa (ubicación del elemento referencial a otro).</p> <p>*Apariencia: Como mínimo, con los colores de la superficie. Las texturas pueden ser e interactuar con otros, como profundidad y volumen para realizar imágenes y vistas orientadas más reales.</p> <p>*Compartimiento paramétrico: Se requiere ingresar información paramétrica de manera completa.</p> <p>*Nota: Las características de los elementos BIM tiene mayor profundidad de control al mostrar el detalle.</p>	<p>*Detalle geométrico: Los elementos BIM son modelados como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de cantidad, tamaño, composición y características que lo conforman. Permite medir de forma precisa dimensión de un elemento desde el elemento referencial.</p> <p>*Dimensiones BIM: Adecuado para obtener información de la dimensión 3D (masa).</p> <p>*Ubicación: Ubicación referencial permite analizar las interacciones de elementos modelados. La ubicación puede ser de dos tipos: ubicación absoluta (coordenadas geográficas) del proyecto, como otro o ubicación relativa (ubicación del elemento referencial a otro).</p> <p>*Apariencia: Como mínimo, con los colores de la superficie. Las texturas pueden ser e interactuar con otros, como profundidad y volumen para realizar imágenes y vistas orientadas más reales.</p> <p>*Compartimiento paramétrico: Se requiere ingresar información paramétrica de manera completa.</p> <p>*Nota: Las características de los elementos BIM tiene mayor profundidad de control al mostrar el detalle.</p>	<p>Los elementos BIM representan el tamaño, forma, ubicación, cantidad, orientación y cualquier otra información relevante, del proyecto finalizado.</p> <p>*Dimensiones BIM: Adecuado para obtener información de la dimensión 3D (masa).</p> <p>*Ubicación: Ubicación referencial permite analizar las interacciones de elementos modelados. La ubicación puede ser de dos tipos: ubicación absoluta (coordenadas geográficas) del proyecto, como otro o ubicación relativa (ubicación del elemento referencial a otro).</p> <p>*Apariencia: Como mínimo, con los colores de la superficie. Las texturas pueden ser e interactuar con otros, como profundidad y volumen para realizar imágenes y vistas orientadas más reales.</p> <p>*Compartimiento paramétrico: Se requiere ingresar información paramétrica de manera completa.</p> <p>*Nota: Las características de los elementos BIM tiene mayor profundidad de control al mostrar el detalle.</p>

Esleither Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76298282

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429

c) Para determinar la Nivel de Información (LOI), se tendrá en cuenta la siguiente Matriz:

Tabla 3: MATRIZ DE NIVEL DE INFORMACIÓN
 MATRIZ DE NIVEL DE INFORMACIÓN (LOI)

LOI	Suficiente información para la gestión de activos	Suficiente información para la construcción	Suficiente información para el diseño	Suficiente información para la investigación y la factibilidad	Suficiente información para la identificación y la prefactibilidad
*Identificación de los elementos:	*Identificación de los elementos: Identificación específica, indicando el código del activo y utilizar formatos de intercambio de información (Open BIM) según requiera el sistema de gestión de activos.	*Identificación de los elementos: Identificación específica, indicando marca y modelo del proveedor.	*Identificación de los elementos: Identificación específica, como el nombre, tipo y categorización, códigos o sistema de clasificación nacional o internacional.	*Identificación de los elementos: Identificación general, como el nombre, tipo y categoría	*Identificación de los elementos: Identificación referencial, como el nombre
*Contenido de información:	*Contenido de información: Los elementos contiene información específica del activo que requiere mantenimiento. Asimismo, se asocia documentos relevantes para la gestión de activos como manuales de mantenimiento, funcionamiento, especificaciones técnicas o información requerida por los Requisitos de Información de los Activos (AIR)	*Contenido de información: Los elementos BIM contienen información definida para la compra de los activos del proyecto	*Contenido de información: Los elementos BIM contiene información detallada y valores estimados de las propiedades técnicas.	*Contenido de información: Los elementos BIM contiene información general de las propiedades técnicas, que puedan ser basados de normas o estándares de diseño relacionados.	*Contenido de información: Los elementos BIM contiene información que describe el tipo, características y condiciones especiales que deberá considerar el diseño
*Nota:	*Nota: Las propiedades específicas que deben transferirse a una base de datos de activos.	*Nota: Indica especificaciones técnicas que ofrece el proveedor, los cuales cumplen con las propiedades generales del elemento	*Nota: Indica especificaciones técnicas que cumplen con las propiedades generales del elemento	*Nota: Indica las propiedades generales que cumplen con los requisitos de diseño.	*Nota: Describe la intención del diseño y no contiene parámetros con valores técnicos.

Esteliner Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 72296862

Edgón L. Pajuelo Quispa
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



[Handwritten signatures and marks]



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO
 DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN
 CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO
 ÚNICO N° 2463429



d) Para determinar la cantidad o tipos de Elementos BIM mínimos por cada tipo de Modelo, se tendrá en cuenta los siguientes cuadros:

Tabla 4: MATRIZ DE ELEMENTOS BIM MÍNIMOS

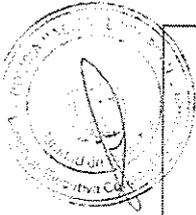
TIPO DE MODELO BIM	ELEMENTOS BIM										
	EJES [Ejes]	TOPOGRAFIA [Topografía]	ZONA [Zona]	PILAR [Pilares]	VIGA [Vigas]	LOSA [Losas]	MURO [Muros]	MURO CORTINA [Muros Cortina]	PUERTAS Y VENTANAS [Puertas y Ventanas]	ESTRUCTURA ESPECIAL [Estructura Especial]	CUBIERTA [Cubierta]
MODELO BIM DE SITIO	X	X (*)									
MODELO BIM DE ARQUITECTURA	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
MODELO BIM DE ESTRUCTURAS	X	X		X	X	X	X		X	X	
MODELO BIM DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	X	X	X								
MODELO BIM DE INSTALACIONES SANITARIAS	X	X	X								
MODELO BIM DE INSTALACIONES MECÁNICAS	X	X	X								
MODELO BIM DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	X	X	X								
MODELO BIM DE COORDINACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MODELO BIM DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

[Signature]
 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 CNI 76256862

[Signature]
 Edwin L. Payolo Quispa
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



Handwritten signature and initials



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



MATRIZ DE ELEMENTOS BIM MÍNIMOS POR TIPO DE MODELO BIM

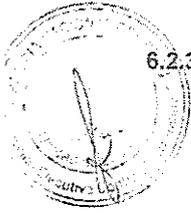
TIPO DE MODELO BIM	ELEMENTOS BIM										
	BARANDA (B201)	ESCALERA (B202)	APARATOS SANITARIOS (B203)	APARATOS ELECTRICOS (B204)	APARATOS MECANICOS (B205)	APARATOS COMUNICACION (B206)	REDES SANITARIAS (B207)	REDES ELECTRICAS (B208)	REDES MECANICAS (B209)	REDES COMUNICACION (B210)	MOBILIARIO (B211)
MODELO BIM DE SITIO											
MODELO BIM DE ARQUITECTURA	X	X									X
MODELO BIM DE ESTRUCTURAS											
MODELO BIM DE INSTALACIONES ELECTRICAS				X				X			
MODELO BIM DE INSTALACIONES SANITARIAS			X				X				
MODELO BIM DE INSTALACIONES MECANICAS					X			X			
MODELO BIM DE INSTALACIONES DE COMUNICACION						X			X		
MODELO BIM DE COORDINACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MODELO BIM DE CONSTRUCCION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Handwritten signature
 Esteban Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 70206802

Handwritten signature
 Edgardo Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



6.2.3.4 FORMATO DE DOCUMENTOS IMPRIMIBLES.

Es responsabilidad de la Supervisión verificar el correcto código o nomenclatura asignado a cada archivo y carpeta en los entregables.

Todos los documentos imprimibles deben contener una caratula con mínimo los siguientes datos; el título, logo de la Entidad, nombre de proyecto y el siguiente cuadro de control de documento:

Tabla N° 5 MODELO DE CUADRO DE CONTROL DE DOCUMENTO EN LA CARATULA

CONTROL RE DOCUMENTOS									
VERSIÓN (REVISIÓN)	CONSULTORIA					SUPERVISIÓN			
	ELABORADO POR:		REVISADO POR:			REVISADO POR:			
	FECHA	RESP.	FECHA	RESP.	FIRMA	FECHA	RESP.	FIRMA	

Todos los documentos imprimibles deben contener:

- ✓ Encabezado de página con los datos de logo del Entidad, logo de la consultora, nombre de proyecto y título del documento, separado por una línea continua.
- ✓ Pie de página con los datos de número de página, cantidad de páginas del documento, título del documento y nombre del archivo, todo separado por una línea continua.
- ✓ Es responsabilidad del control documentario de la consultora elaborar y distribuir el formato oficial a todos los involucrados, así mismo realizar la capacitación correspondiente para su uso adecuado.

6.2.3.5 CALIDAD EN COMUNICACIONES.

Todo correo pertinente al proyecto debe contener en el asunto el prefijo "DIRCOTE-ETO; ASUNTO", esto es necesario para el uso de reglas en el software de email que utilice cada empresa.

Todos los correos deben de tener firma con los datos mínimos de empresa, nombre, cargo y numero de contacto.

6.2.3.6 CONTROL DE CAMBIOS EN DOCUMENTOS.

Como se indicó en la nomenclatura de los archivos, el campo 5 debe contener el número de versión o revisión en la que se encuentra el documento, así mismo las versiones posteriores deben estar registradas en la carpeta superada de la estructura de carpetas.

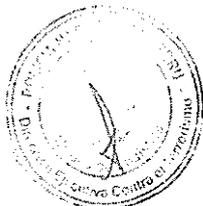
Todo cambio en documentos debe ser resaltado o marcado con un texto de referencia que indique puntualmente la corrección, sustitución, eliminación o adición de información; para ello se recomienda utilizar la plataforma del Entorno Común de Datos.

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI: 76280862

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



En caso no existan estas señales de actualización en los documentos, el histórico de la carpeta superados, permitirá la comparativa de información entre archivos, esto demanda un poco más de tiempo, pero aseguro que no se pierda información valiosa durante el desarrollo del proyecto y las actualizaciones que se realicen en él.

Todo documento imprimible debe tener como caratula el control de versiones y revisiones, además de la aclaración del autor y aprobadores de dicho documento, firmados debidamente.

6.3 PLAN DE TRABAJO.

6.3.1 HITOS DE ENTREGA

La supervisión para la elaboración del expediente técnico está considerada en 6 etapas, considerando todas las subetapas y trabajos requeridos para su desarrollo por parte de la consultora enmarcada en una metodología de trabajo BIM.

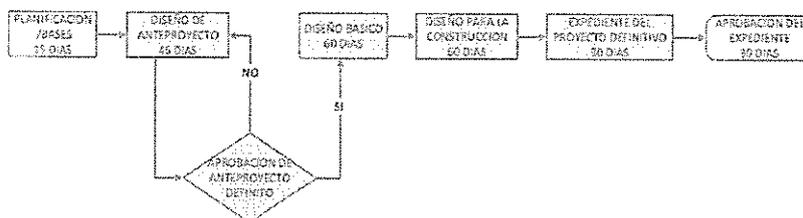


Figura N° 1. Etapas y plazos para le ejecución de la supervisión del expediente técnico

6.3.1.1 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Tendrá una duración de TREINTA Y CUATRO (34) días calendarios y se desarrollará el trabajo administrativo de cierre, incluyendo el control documentario, gestión de calidad y entrega digital de la información, para la aprobación definitiva. Así como también incluye la recepción de información documentaria del consultor, así como el planteamiento y subsanación de las observaciones por el área usuaria y la entrega final de documentario por parte de la supervisión.

6.3.1.2 CONSIDERACIONES

Cabe indicar que los plazos para el desarrollo de los Productos no contabilizan los plazos de Observaciones y Levantamiento de Observaciones.

Asimismo, una vez levantadas las observaciones por el supervisor (de existir) la Entidad se tomará el plazo de la evaluación concurrente, si

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76293362

Edwin L. Paucala Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE 026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



luego de eso persisten observaciones, estas serán devueltas hacia el supervisor para la subsanación correspondiente.

Los días de entrega de las etapas: anteproyecto, básico y construcción se organizarán las exposiciones en formato multimedia al equipo de la Entidad, en esta presentación participará el equipo técnico de la consultoría y el equipo técnico de la Entidad. (El incumplimiento de las fechas o la ausencia de alguno de los especialistas del supervisor, será motivo para la aplicación de la Penalidad), dichas exposiciones serán comunicadas por la Entidad al Consultor con 02 días de anticipación como mínimo, bajo agendas preestablecidas.

6.3.2 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El siguiente cuadro resume la cantidad de involucrados necesarios para el proyecto, y los meses de participación considerando un plazo de 8 meses en total para el desarrollo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Tabla N° 6 RESUMEN DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	INCID. (%)	PLAZO (mes)
A.1	PERSONAL PROFESIONAL (personal clave)				
A.1.1	Jefe de Supervisión	Profesional	1.00	100.00%	8.4
A.1.2	Supervisor BIM	Profesional	1.00	100.00%	8.4
A.1.3	Especialista en diseño Arquitectónico	Profesional	1.00	25.000%	8.4
A.1.4	Especialista en Estructuras	Profesional	1.00	25.00%	8.4
A.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Profesional	1.00	15.00%	8.4
A.1.6	Especialista Electromecánico	Profesional	1.00	15.00%	8.4
A.1.7	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Profesional	1.00	15.00%	8.4
A.1.8	Especialista en Equipamiento	Profesional	1.00	15.00%	8.4
A.1.9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Profesional	1.00	15.00%	8.4

6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Todos los requerimientos descritos a continuación, son las recomendaciones mínimas para reducir riesgos en la productividad y seguridad de los equipos e información, por ello en coordinación con el área de sistemas se adquirirá lo necesario para cumplir con los términos descritos.

Se aclara que los elementos no detallados como Case, Fuente, placa madre, etc.; deben ser los compatibles con los requerimientos mínimos descritos, esto debe ser definido por el área de sistemas de la consultora;

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76263362

Edwin L. Páez Quipe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



así mismo, esta área será la encargada de realizar la configuración de memoria virtual y activación de núcleos del procesador para el mejor performance del equipo, los componentes mínimos son:

- ✓ 03 computadoras de alto rendimiento como mínimo con software licenciado.
- ✓ 02 laptops de alto rendimiento como mínimo.
- ✓ 01 proyector laser Full HD o TV 75".
- ✓ 01 mesa de trabajo.

6.4.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INSTALACIONES

RECOMENDACIONES DE TRABAJO CON EQUIPAMIENTO

a) RECOMENDACIÓN RED DE TRABAJO LAN.

Se recomienda como mínimo contar con un servidor central, en caso no ser posible lo mínimo aceptable el área de sistemas deberá configurar una PC de los líderes del equipo para usar como servidor, también se recomienda el uso de un UPS en caso de emergencias y cuidar los equipos y la información contenida en ellos.

Se recomienda que el supervisor en coordinación con la Entidad defina los protocolos de seguridad y protocolos de comunicación a través de la plataforma del Entorno de Datos Comunes.

b) RECOMENDACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET Y DISPOSITIVOS

Se recomienda que la velocidad de Internet sea cable o Wifi, no debe ser menor a 3.5mb/segundo en descarga por equipo, es responsabilidad de la consultora con su área de sistema evaluar el cumplimiento de este requerimiento, ya sea restringiendo ancho de banda por equipo o contratando un ancho de banda que cubra la demanda total de su oficina, esta velocidad solicitada es con el fin que no sea afectado el desarrollo del proyecto, ya sea con la recepción y envío de información o reuniones virtuales con los involucrados.

La conectividad será usada para las notificaciones requeridas en el proyecto a través de cualquier dispositivo, por ello el área de sistemas será encargada de gestionar los accesos a las personas clave por el tiempo determinado en su participación.

6.4.2 HARDWARE

Las capacidades técnicas del Hardware dependerán del flujo de trabajo y los softwares que el consultor proponga dentro de su plan de trabajo en


Estlether Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76200362

Página 21 de 81


Edwin L. Pejelto Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRAUE.026-DIREICAJ



la oferta, ello debe significar tener los recursos necesarios para poder desarrollar el proyecto de manera eficiente, sin que este sea perjudicado.

Se recomienda utilizar hardware con las siguientes características:

- ✓ Computadoras estacionarias o laptops:
 - Procesador de alta gama
 - Velocidad mínima de 2.50GHz
 - Sistema operativo mínimo x64
 - Sistema operativo Windows o IOS
 - RAM mínima 16 GB
 - Memoria mínima 1 TB
 - Disco de video mínima de 4 GB (min).
- ✓ Doble monitor de alta resolución.

6.4.3 SOFTWARE

Es responsabilidad de la consultora el uso de softwares originales licenciados, así mismo es su responsabilidad el uso de software de versión educacional original, el objetivo es evitar archivos corruptos que detengan el desarrollo del proyecto; también es de su responsabilidad la definición de softwares compatibles entre sí por marca y versión, para la interoperabilidad requerida en la metodología BIM.

El nivel de los usuarios debe ser el necesario para el desarrollo de sus funciones en la especialidad que le corresponda, en general todos deben ser seniors a nivel técnico constructivo y diseño, como seniors usuarios del software.

A continuación, se redactan las especificaciones técnicas de los softwares a utilizar:

a) Software CAD

- Software avanzado de diseño asistido por computador, para arquitectura e ingeniería y diseño en general, que le permite crear, mejorar y documentar diseños.
- Permitir la creación y edición de elementos de dibujo y diseño en 2D (figuras geométricas) y en 3D (sólidos, mallas y superficies)
- Tener compatibilidad total con el formato DWG y DXF. Permite abrir estos formatos en forma nativa, sin necesidad de conversión, ni pérdida de datos.
- Idioma Inglés o español.
- Interface gráfica estandarizada al estilo Windows.


Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76296962

Página 22 de 81


Edwin L. Pajuelo Quispa
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



- organizada por tipos de comandos, personalizable, e intuitiva al trabajo del usuario.
- Herramientas de referencias externas que interconectan con diversos formatos (dwg, dwf, dgn, pdf, Imágenes Raster, Nube de Puntos) controlando su rotación y escala, sin incrementar el tamaño del archivo en uso.
- Permite la creación, importación y edición de bloques dinámicos en 2D y en 3D mediante interfaz gráfica estandarizada.

b) Software de Modelamiento BIM

- Permitir la integración de los Modelos BIM de las diferentes especialidades presentes en el proyecto y de las diferentes etapas del proyecto.
- Tener la capacidad para contener toda la información gráfica y no gráfica del proyecto, tanto en 3D como en 2D, pudiendo a su vez, importar y exportar información a formatos IFC.
- Debe permitir el desarrollo de modelos paramétricos.
- Permitir que toda la información pueda ser extraída directamente de los Modelos BIM.
- Desarrollar tipos de parámetros para los elementos BIM, los cuales puedan servir como filtros y complementar la información.

c) Software de Revisión y coordinación de Modelos BIM

- Permitir la integración de los Modelos BIM de las diferentes especialidades presentes en el proyecto y de las diferentes etapas del proyecto.
- Tener capacidad de importar y/o abrir archivos de interoperabilidad IFC, para la integración de un modelo completo.
- Desarrollar análisis de colisiones y permitir procesos de compatibilización de los diferentes modelos de información de cada especialidad.
- Capacidad de revisión de la información paramétrica de los elementos BIM, según diferentes tipos de criterios, según lo establezcan los coordinadores BIM, supervisor y Gestor BIM.

d) Software de Visualización 3D

- Permitir la integración de los Modelos BIM de las diferentes especialidades presentes en el proyecto y de las diferentes etapas del proyecto.


Esteliber Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 75200362

Página 23 de 81


Edwin L. Pajuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



- Generar información visual como recorridos virtuales, foto renders, en alta resolución de imágenes, las cuales mejoren la transmisión de la intención de diseño.
- e) Software de presupuesto
 - Permitir desarrollar el presupuesto en base a partidas establecidas en la normativa nacional
 - Capacidad de generar análisis de precios unitarios, descompuestos, formulas polinómicas, entre otras funcionalidades.
 - Es opcional utilizar una plataforma de presupuesto que genere las mediciones a partir del modelo BIM
- f) Software de Simulador Energético
- g) Software de análisis estructural
- h) Software de análisis y diseño de instalaciones.
- i) Microsoft office.
- j) Y otros de ser necesario.

6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad otorgará al postor ganador una copia del perfil completo del proyecto a solicitud de parte en el caso de ser necesario, y así mismo dará facilidades en coordinación con el área usuaria para el acceso al terreno para los estudios correspondientes.

Además de lo descrito anteriormente, todos los requerimientos descritos a continuación, son las recomendaciones mínimas para reducir riesgos en la productividad y seguridad de los equipos e información, por ello en coordinación con el profesional de soporte de sistemas se implementará el siguiente Equipamiento:

- ✓ 01 laptop de alto rendimiento como mínimo.
- ✓ 01 proyector laser Full HD o TV 50".
- ✓ 01 mesa de trabajo y reuniones ICE.

RECOMENDACIONES DE TRABAJO CON EQUIPAMIENTO

ADMINISTRACIÓN DEL ENTORNO DE DATOS COMUNES

La entidad será quien se encargue de la administración del Entorno de Datos Comunes (ECD), por lo cual tendrá acceso a toda información en desarrollo por parte del consultor.

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76220562

Página 24 de 81

Edwin L. Pejuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



El Entorno de datos Comunes será la principal plataforma de comunicación, de control documentario, calidad y de gestión de la información.

A continuación, se redactan las especificaciones técnicas de la plataforma a utilizar:

- Incorporar, consultar y obtener la información del proyecto, tanto archivos como comunicaciones entre los interesados (correos electrónicos, ordenes de cambio, tareas, consultas, etc.)
- Compartir información mediante enlaces.
- Facilitar la búsqueda de información mediante filtros, etiquetas.
- Control automático de versiones de los archivos.
- Generar una base de datos y registro de la información.
- Visualizar y generar anotaciones en los archivos y modelos.
- Gestionar modelos integrados.
- Gestionar accesos, niveles de acceso a la información y a los modelos BIM integrados.
- Desarrollar análisis de incompatibilidades e interferencias.
- Que permita revisar diversos formatos de archivos y modelos BIM.
- Dar seguimiento y gestión del estado de los entregables pendientes.
- Asegurar la trazabilidad de cada proyecto.
- Planificar de manera colaborativa el proyecto en BIM que incluye los requerimientos de información de la entidad, PEB, protocolos, niveles de desarrollo y gestión estructurada.

NOTA: La estructura de la información gestionada en la plataforma del Entorno de Datos Comunes (ECD), administrada por la entidad será según los contenidos mínimos del Expediente y según estructura de carpetas.

6.6 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

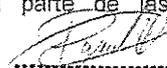
Para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico - Estudio Definitivo del proyecto serán regulados de acuerdo a las disposiciones legales detallados el Termino de Referencia del Consultor, siguientes disposiciones legales:

6.7 IMPACTO AMBIENTAL

Durante el desarrollo del proyecto, el supervisor en coordinación con todos los involucrados puede plantear la estrategia ambiental en temas documentarios, teniendo la opción de implantar un sistema digital de control y revisión de documentos, para ello también será parte de las


 Esleyner Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76236962

Página 25 de 81


 Edwin L. Paqueta Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



capacitaciones propuestas por el Consultor con participación de la Entidad bajo acuerdo mutuo, con fines de reducir al máximo el uso de papel y tóner de impresoras de manera desmesurada.

Por lo tanto, el supervisor verificara el perfecto desarrollo del Estudio Definitivo del Componente Equipamiento principalmente, entre otras normas, en el DS N° 010-2017-MINAM y el DS N° 025-2017-EM.

6.8 SEGUROS

El supervisor es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente siempre que ingrese al terreno en cualquier etapa del ciclo de vida del proyecto para todo el personal del contratista que ingresare.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que; en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará una Copia de la póliza de seguro SCTR del personal encargado de realizar trabajos de campo (especificando: Nombre y Apellidos, edad y N° de DNI), al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de suscrito el contrato.

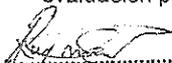
6.9 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

6.9.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica y contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como Consultor de Obra en la especialidad: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines establecida en el inciso a) del artículo 15 del Reglamento, y la categoría C o superior, de acuerdo con las categorías previstas en la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD (dicho requisito será verificado en la en la página web www.rnp.gob.pe).
- ✓ No estar Inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El supervisor debe cumplir todos los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de todos los involucrados en el desarrollo del expediente técnico.

6.9.2 PERSONAL CLAVE

Se describen a continuación los profesionales como personal clave para el desarrollo del expediente técnico, todos los profesionales deben cumplir como mínimo lo indicado en el siguiente texto y no debe a ver excepción de alguno en el equipo de trabajo, además están sujetos con requisitos de evaluación para su participación en el proyecto.


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76296602

Página 26 de 81


 Edwin L. Pajuelo Quispa
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



a) Jefe de Supervisión (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Representará al Supervisor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.

Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la supervisión.

Representar al Equipo Técnico Profesional de la supervisión en las actividades relacionadas al desarrollo de la elaboración del expediente técnico, hasta la aprobación de los Estudios Definitivos.

Verificar que se lleve a cabo, según cronograma del Plan de Trabajo propuesto, todas las reuniones de coordinación entre los profesionales especialistas de su equipo técnico con los profesionales designados por el Consultor y Equipo Técnico de la Entidad para la revisión de los estudios.

Revisar el avance proyecto y estudio complementarios en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Arquitecto o Ingeniero Civil

Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia específica profesional mínima de CINCO (05) años como Jefe y/o Gerente y/o Director de Proyectos en la elaboración y/o revisión y/o supervisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

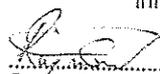
b) Supervisor BIM (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Apoyar al jefe supervisor BIM en el desarrollo del BEP.

Responsable de realizar revisiones periódicas del modelo de información.

Supervisar los procesos de ejecución de los modelos de información.


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 CMI 76286352


 Edwin L. Payuelo Ouispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



Revisar y validar los modelos de información generados por parte del Consultor.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Arquitecto o Ingeniero Civil

Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia específica profesional mínima de DOS (02) años como Coordinador BIM y/o Supervisor BIM en Proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

c) Especialista en Diseño Arquitectónico (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Revisor y aprobador de todo documento pertinente a su especialidad.

Responsable de revisar y validar los documentos como EETT, memorias de cálculo.

Revisor de documentos de metrados y presupuestos pertinentes a su especialidad.

Responsable de revisar el mobiliario propuesto durante el desarrollo del expediente Técnico

Responsable de revisar EETT, memorias, planos de Seguridad y evacuación.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Arquitecto

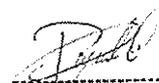
Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

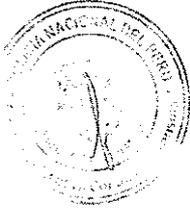
iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño arquitectónico de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

d) Especialista en Estructuras (01 profesional)


Estelmer Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 75226362


Edwin L. Pajuelo Quijpe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Revisor y aprobador de todo documento pertinente a su especialidad.

Responsable de revisar y validar los documentos como EETT, memorias de cálculo.

Revisor de documentos de metrados y presupuestos pertinentes a su especialidad.

Responsable de revisar los estudios básicos propuestos en el desarrollo del expediente técnico.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Ingeniero Civil

Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño estructural de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

e) Especialista en Instalaciones Sanitarias (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Revisor y aprobador de todo documento pertinente a su especialidad.

Responsable en la elaboración de documentos como EETT, memorias de cálculo.

Revisor de documentos de metrados y presupuestos pertinentes a su especialidad.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Ingeniero Sanitario

Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño de Instalaciones Sanitarias de


 Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76268262


 Edwin L. Pajuelo Quispa
 Ing. Civil - CIP N° 213536
 AREINFRA UE 026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

f) Especialista Electromecánico (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Revisor y aprobador de todo documento pertinente a su especialidad.

Responsable revisar y validar los documentos como EETT, memorias de cálculo de las especialidades Inst. Eléctricas, Mecánicas, HVAC y Gas.

Revisor de documentos de metrados y presupuestos pertinentes a las especialidades.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño de instalaciones eléctricas de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

g) Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Revisor y aprobador de todo documento pertinente a su especialidad.

Responsable de revisar y validar los documentos como EETT, memorias de cálculo.

Revisor de documentos de metrados y presupuestos pertinentes a su especialidad.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Ingeniero de Sistemas o Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero en Telecomunicaciones.

Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico




Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI: 76206602


Edwin L. Pajuelo Quipe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años como responsable del diseño de Instalaciones de Comunicaciones de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

h) Especialista en Equipamiento (01 profesional)

i. Actividades y/o roles y responsabilidades

Revisor y aprobador de todo documento pertinente a su especialidad.

Responsable de revisar y validar los documentos como inventarios, coordinador de cambios para mejoras del Equipamiento propuesto inicialmente con el área usuaria y supervisión, manuales de operación y mantenimiento.

Evaluador y aprobador de Equipamiento propuesto inicialmente con fines de mejora.

Revisor de documentos de metrados y presupuestos pertinentes a su especialidad.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación académica

De profesión Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Economista o Economista

Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable de Equipamiento en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

i) Especialistas en Metrados, Costos y Presupuestos (01 profesional)

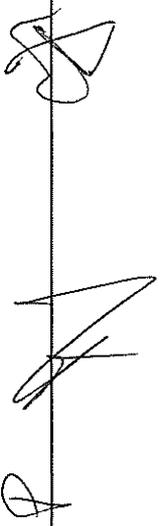
i. Actividades

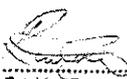
Responsable de revisar y validar los metrados y/o presupuestos de su especialidad que participa.

Responsable de Supervisar los contenidos mencionadas en la estructura de carpeta para la ejecución del expediente técnico comprendida en el "ANEXO A1".

ii. Formación Académica

De profesión Arquitecto o Ingeniero Civil

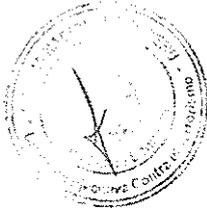



 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 78266952


 Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213656
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Colegiado y habilitado durante todo el desarrollo del expediente técnico.

iii. Experiencia

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años en la elaboración de expedientes técnicos de obra en la especialidad de metrados, costos y presupuestos de edificaciones en general.

6.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

Zona de Estudio

La ubicación del proyecto donde se efectuará el Servicio de Consultoría de Obra se encuentra en:

Dirección : Jr. Acobamba N°150

Ubigeo : 150101

Distrito : Lima

Provincia : Lima

Departamento/Región : Lima

Trabajo de Gabinete

En las instalaciones de los ambientes del consultor

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico Doscientos Cincuenta y Dos (252) días calendario, contabilizados en días calendarios a partir de la Firma del Contrato y/o el acta de reconocimiento de la zona de estudio, según los entregables descritos a continuación.

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286362

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



Tabla N° 7 PLAZOS DE ENTREGA POR ETAPA

	PLAZOS DE ENTREGABLES						RESP
	1° ENTRE GABLE	2° ENTRE GABLE	3° ENTRE GABLE	4° ENTRE GABLE	5° ENTRE GABLE	6° ENTRE GABLE	
PRESENTACION DEL ENTREGABLE	13	35	50	50	20	20	PROYECTISTA
REVISION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES	1	5	4	4	4	4	SUPERVISION DE ETO
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	1	5	6	6	6	6	PROYECTISTA
VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES y CONFORMIDAD DEL PROYECTISTA	1	1	1	1	1	1	SUPERVISION DE ETO
VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES y CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR	1	1	1	1	1	1	ENTIDAD
PLAZOS DE SUPERVISION	17	47	62	62	32	32	
PLAZO TOTAL DE SUPERVISION	252						

6.11 RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Se espera Garantizar el correcto desarrollo de la elaboración del expediente técnico mediante una Supervisión, el cual se efectuará en seis (06) etapas de cumplimiento obligatorio, en concordancia con los términos de referencia del proyectista.

Por lo tanto, la Supervisión presentará sus informes de evaluación tomando en consideración lo siguiente:

A. En caso no existir observaciones; se presentará un informe conteniendo la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico o de la parte correspondiente, en un plazo máximo de 02 días naturales computados desde el día siguiente de la fecha en que fue recibida la documentación completa.

B. En caso de existir observaciones; se presentará de la siguiente manera:

INFORME DE OBSERVACIONES: Se presentará a los TRES (03) días naturales de la fecha en que fue recibida la documentación completa y contendrá el pliego de observaciones al Expediente Técnico o la parte correspondiente.

INFORME DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES: Se presentará a los TRES (03) días naturales de la fecha en que fue recibida la documentación


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 7637662


 Edwin L. Papariño Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



completa de absolución de las observaciones, y contendrá un informe recomendando emitir la conformidad al expediente técnico o la parte correspondiente.

Toda la información consignada se presentará en un (01) versión físico original, un (01) DVD debidamente rotulado conteniendo la versión digital editable y la versión escaneada del original.

A continuación, se describe el contenido mínimo de cada etapa del desarrollo del expediente técnico a ser evaluado por el equipo profesional de Supervisión donde se desprende la participación de cada uno según:

6.11.1 ENTREGABLES DETALLADOS POR ETAPA

Se detalla en el presente subcapítulo, el listado de entregables por etapa del proyecto.

6.11.1.1 PRIMER ENTREGABLE – INFORME N°01 - BASE DE DISEÑO

A continuación, se detalla el resumen de contenido de la documentación a presentar:

- Revisión y validación de los contenidos mencionados en el Anexo "E" de los Términos de Referencia del Consultor de la elaboración del expediente Técnico.
- Presentar Indicadores de control de avance y calidad del proyecto.
- Recepción de entregable N° 01 del consultor con las observaciones subsanadas "versión v.01".
- Subsanar las Observaciones presentadas por la entidad (si es que hubiera).
- Presentar Informe final con las observaciones subsanadas.

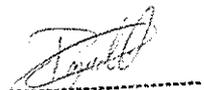
6.11.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE – INFORME N°02 - DISEÑO DE ANTEPROYECTO

A continuación, se detalla el resumen de contenido de la documentación a presentar:

- Revisión y validación de los contenidos mencionados en el Anexo "E" de los Términos de Referencia del Consultor de la elaboración del expediente Técnico.
- Presentar Indicadores de control de avance y calidad del proyecto.
- Recepción de entregable N° 02 del consultor con las observaciones subsanadas "versión v.01 y v.02"
- Subsanar las Observaciones presentadas por la entidad (si es que hubiera).
- Presentar Informe final con las observaciones subsanadas.


Esleither Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76250512

Página 34 de 81


Edwin L. Pajuelo Quispa
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA". DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



6.11.1.3 TERCER ENTREGABLE – INFORME N°03 - DISEÑO BASICO

Esta entrega corresponde a la revisión de presentación del Proyecto Integral de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones de Gas y Comunicaciones y Equipamiento, debidamente compatibilizadas.

A continuación, se detalla el resumen de contenido de la documentación a presentar:

- Revisión y validación de los contenidos mencionados en el Anexo "E" de los Términos de Referencia del Consultor de la elaboración del expediente Técnico.
- Presentar Indicadores de control de avance y calidad del proyecto.
- Recepción de entregable N° 03 del consultor con las observaciones subsanadas "versión v.01, v.02, v.03"
- Subsanar las Observaciones presentadas por la entidad (si es que hubiera).
- Presentar Informe final con las observaciones subsanadas.

6.11.1.4 CUARTO ENTREGABLE – INFORME N°04 - DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION

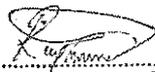
Esta entrega corresponde a la revisión desarrollado en la entrega tercera, a un nivel de construcción, además se verifica las primeras versiones de los metrados y presupuestos por partidas; así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos.

A continuación, se detalla el resumen de contenido de la documentación a presentar:

- Revisión y validación de los contenidos mencionados en el Anexo "E" de los Términos de Referencia del Consultor de la elaboración del expediente Técnico.
- Presentar Indicadores de control de avance y calidad del proyecto.
- Recepción de entregable N° 04 del consultor con las observaciones subsanadas "versión v.01, v.02, v.03"
- Subsanar las Observaciones presentadas por la entidad (si es que hubiera).
- Presentar Informe final con las observaciones subsanadas.

6.11.1.5 QUINTO ENTREGABLE – INFORME N°05 - EXPEDIENTE DEL PROYECTO DEFINITIVO

Esta entrega corresponde a la verificación de la presentación general de todo el expediente técnico a nivel de obra, como planos, memorias, especificaciones técnicas, modelos de información, metrados y


 Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 7628582


 Edwin L. Paguelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



presupuestos por partidas; así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos.

A continuación, se detalla el resumen de contenido de la documentación a presentar:

- Revisión y validación de los contenidos mencionados en el Anexo "E" de los Términos de Referencia del Consultor de la elaboración del expediente Técnico.
- Presentar Indicadores de control de avance y calidad del proyecto.
- Presentar Informe de Liberación total de interferencias e incompatibilidades.
- Recepción de entregable N° 05 del consultor con las observaciones subsanadas "versión final"
- Subsanar las Observaciones presentadas por la entidad (si es que hubiera).
- Presentar Informe final con las observaciones subsanadas.

6.11.1.6 SEXTO ENTREGABLE – INFORME N°06 DE RECEPCION DOCUMENTARIO APROBACION DEL EXPEDIENTE

Corresponde a la gestión de aprobación del estudio definitivo - expediente técnico y la emisión de la resolución respectiva

- Revisión y validación de los contenidos mencionados en el Anexo "E" de los Términos de Referencia del Consultor de la elaboración del expediente Técnico.
- Recepción de entregable N° 06 del consultor con las observaciones subsanadas Documentaciones finales
- Subsanar las Observaciones presentadas por la entidad (si es que hubiera).
- Presentar Informe final con las observaciones subsanadas.

6.12 OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- a. La responsabilidad de la verificación, control y la calidad de la elaboración del Expediente Técnico de Obra corresponde AL SUPERVISOR, de acuerdo al alcance de su Contrato. En ese sentido, EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto. La responsabilidad es intransferible e ineludible.
- b. Informarse oportunamente sobre la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio, aplicable al objeto de la elaboración del expediente técnico.
- c. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.


Esteliber Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI: 76204062

Página 36 de 81


Edwin L. Pajuelo Cuispe
Ing. Civil - CIP N° 213555
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



- d. Orientar al consultor que elabora el expediente técnico, para que este lo desarrolle en estricta observancia a los alcances conceptuales, funcionales, programáticos y presupuestales establecidos en el Estudio de Pre inversión aprobado.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado actual y características topográficas, geográficas, climáticas, revisar los estudios de suelos, hidrología, estado actual de la infraestructura existente y de los servicios básicos, correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. Coordinar con el/los proyectistas/s de las especialidades y con el equipo técnico, a fin de compatibilizar las acciones a realizarse en el Proyecto.
- g. Verificar todos los Estudios Básicos y Complementarios y todos los Documentos Técnicos de las diferentes Especialidades, de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en los Términos de Referencia de la elaboración del Expediente Técnico, en concordancia con el proyecto de pre inversión.
- h. Controlar y revisar toda la documentación técnica y administrativa necesaria para solicitar y obtener las Aprobaciones y Autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Expediente Técnico de Obra y autorizar la ejecución de la obra del PROYECTO.
- i. Revisar y emitir una opinión técnica a fin de dar solución a las incompatibilidades de la información de todas las Especialidades (arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas y electromecánicas, Instalaciones de Comunicaciones y seguridad electrónica y mobiliario y Equipamiento) para lograr los objetivos del PROYECTO.
- j. EL SUPERVISOR será responsable de verificar, controlar y validar la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico de Obra, materia de la presente consultoría, que entregará a LA ENTIDAD, así como de los errores u omisiones que no hubieran sido advertidos al momento de su revisión, en caso de producirse.
- k. El SUPERVISOR será responsable de verificar el planeamiento y programación de la realización de los Estudios y de los Documentos Técnicos de las diferentes Especialidades del Expediente Técnico de Obra por parte del consultor.
- l. EL SUPERVISOR deberá verificar que se consideren en todas las especialidades de ingeniería los estándares de calidad de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del PROYECTO, así como con las normas técnicas aplicables.
- m. EL SUPERVISOR deberá coordinar con EL CONSULTOR sobre la elaboración del Expediente Técnico de Obra, las veces que sean necesarias y, por lo menos, semanalmente.
- n. El Jefe de Proyecto de la SUPERVISION deberá estar a disponibilidad durante la prestación del servicio, hasta la aprobación del Expediente

Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 7260662

Edwin L. Pajuelo Quijpe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Técnico de Obra. Todo el personal asignado al servicio deberá estar a disponibilidad durante el periodo por EL SUPERVISOR como parte del Plan de Trabajo.

- o. En la prestación del servicio EL SUPERVISOR utilizará el personal profesional calificado y especificado en los documentos presentados para el perfeccionamiento del Contrato.
- p. EL SUPERVISOR se compromete a no suscribir contrato alguno con terceros que implique la cesión de sus derechos de cobro o de cualquier otra afectación sobre los flujos dinerarios que le corresponda recibir por la prestación del presente servicio, caso contrario LA ENTIDAD procederá con la resolución del Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento.
- q. En caso, EL SUPERVISOR solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o reducciones y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales, deberá presentar su solicitud a LA ENTIDAD, dentro de los plazos de ley correspondientes, tanto ante la Mesa de Partes de LA ENTIDAD, como al correo electrónico que esta indique.
- r. EL SUPERVISOR es responsable de controlar el estricto cumplimiento del Cronograma de Ejecución del Expediente Técnico de Obra de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Elaboración del Expediente Técnico.
- s. EL SUPERVISOR estará obligado a cumplir y observar durante la prestación del servicio, objeto de la presente convocatoria, lo establecido en todas las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y de la declaración del Estado de Emergencia Nacional, por las graves consecuencias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- t. El SUPERVISOR durante la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra deberá coordinar constantemente con el Consultor y los profesionales designados Entidad para alcanzar la calidad necesaria. En las reuniones deberán estar presentes de manera obligatoria los profesionales titulares.
- u. El SUPERVISOR es responsable de informar a la entidad sobre la realización de los trámites ante las entidades oficiales y de elaborar los expedientes necesarios y obtener la aprobación de los mismos para cada caso, teniendo en cuenta las normas administrativas correspondientes, tales como:
 - Licencias y autorizaciones municipales, el trámite deberá efectuarse de acuerdo a la normatividad vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones y de la Municipalidad correspondiente.
 - Factibilidad de servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones, otros).
 - Documentación con los permisos para la evacuación pluvial a sistemas existentes.


 Estelíther Reymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76260862

Página 38 de 81


 Edna L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213656
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



- Seguridad en Defensa Civil y Evacuación, deberá efectuarse de acuerdo a la normatividad vigente de INDECI.
- Factibilidad de suministro de Gas Natural o GLP o Petróleo Diésel DB5. Gestionar la inscripción como consumidor directo de combustible.
- Los ambientes que requieren tratamiento y protección de radiación deberán diseñarse de acuerdo a la normatividad del Instituto Peruano de Energía Nuclear, si el caso lo tuviera.
- Tramite y gestión para obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Tramite y gestión para aprobación del estudio de impacto ambiental
- v. El SUPERVISOR es responsable de informar ante la entidad de todo lo concerniente a la obtención de permisos municipales y autorizaciones ante otros organismos que sean necesarios, para la ejecución de la obra y efectuará los trámites correspondientes, debiendo tramitar con la debida anticipación ante la Entidad los respectivos desembolsos para realizar los pagos correspondientes a cada trámite.
- w. Los profesionales designados por la Supervisión para la revisión de los Estudios Definitivos son responsables de informar a la Entidad sobre el estado de los expedientes en todos los casos requeridos. Los mismos también tienen la obligación de verificar y exigir el cumplimiento de todos los trámites y pagos por los derechos y obligaciones contractuales y de ley del Consultor.
- x. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a la Supervisión del proyecto, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones, así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.

6.13 ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

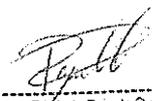
6.14 SUBCONTRATACIÓN

El Supervisor podrá subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. Tal como lo establece el Artículo 147 Reglamento de Contrataciones del Estado actualmente vigente. Para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

A su vez todo personal clave debe cumplir los requisitos para su participación en la elaboración del expediente técnico; y está sujeto a todas las aclaraciones descritas en el presente documento.


.....
Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76399362

Página 39 de 81


.....
Edwin L. Pajuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



6.15 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Supervisor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

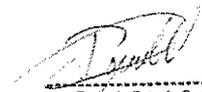
6.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

- Considerando el carácter 'Reservado' que tendrán las obras que serán ejecutadas con la documentación técnica materia de la consultoría, por ser destinada a la Policía Nacional del Perú; El Consultor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba o elabore, de y para Supervisión y el área técnica del Departamento de Supervisión y Área de Infraestructura UE:026-DIREICAJ-PNP, debidamente archivada y custodiada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas en eventuales actos subversivos, vandálicos o delincuenciales de cualquier tipo que ponga en riesgo la integridad del establecimiento, del personal que labore en él, o del público que lo frecuente.
- Concluido el servicio, el Supervisor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación 'reservada' o 'confidencial' que le haya sido proporcionada por el área Técnica del Departamento de Supervisión y Área Infraestructura UE:026-DIREICAJ-PNP, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- La documentación técnica que elabore El Supervisor para la Policía Nacional del Perú pasa a ser automáticamente propiedad de este último. No obstante, es plenamente aplicable a los proyectos de construcción materia de la consultoría, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos 'g' e 'f'. Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.

6.17 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL FLUJO DE APROBACIÓN DE ENTREGABLES


.....
Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76226862

Página 40 de 81


.....
Edwin L. Payuelo Quspe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429

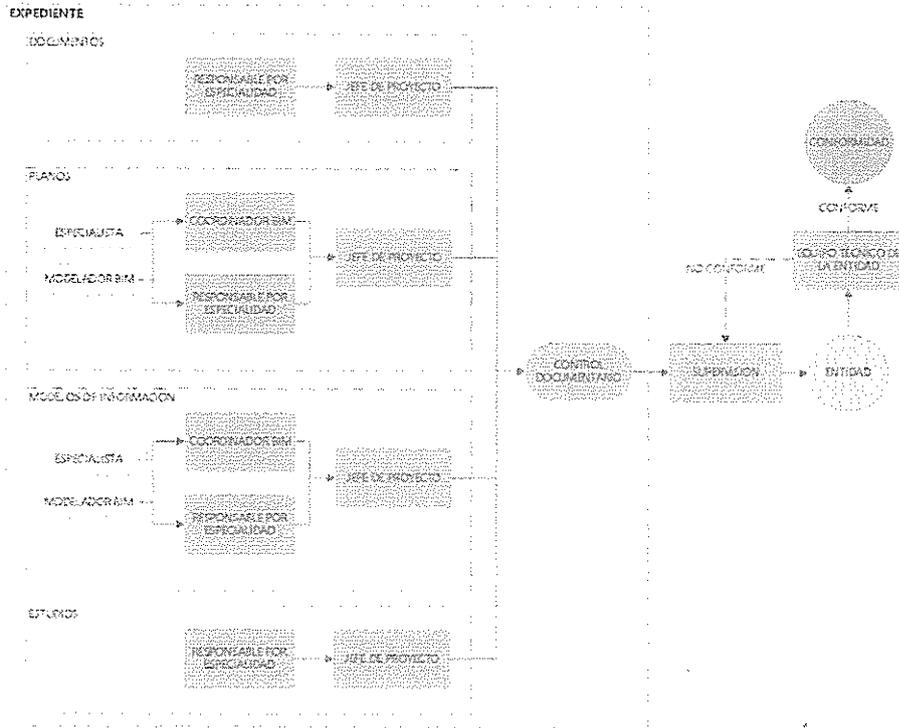


Todos los documentos realizados seguirán mínimamente el flujo de aprobación de documentos presentados en la siguiente imagen para el desarrollo del expediente técnico.

Toda la documentación general y los estudios desarrollados estarán bajo responsabilidad directa a cada especialista, el cual será aprobado por el Jefe de Proyectos.

El desarrollo de documentos como planos y Modelos de Información, estará a cargo de cada especialista de la mano del modelador BIM de especialidad, y para su aprobación será revisado por el Coordinador BIM conjuntamente con el responsable de cada especialidad, el cual también será revisado por el Jefe de Proyecto.

Una vez revisados las documentaciones la Supervisión, el dará revisión de los aspectos Técnicos y Normativos, así como la calidad de la Información. Una vez dada la conformidad de la Supervisión, pasará hacia la Entidad, en el cual el Equipo Técnico de esta, estará a cargo de dar revisión y al ser aprobado en esta instancia, se dará la conformidad para la emisión de los pagos correspondientes.



[Signature]
 Estalther Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76256462

[Signature]
 Edwin L. Pajuelo Cuispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Figura N° 2. Flujo de aprobación de documentos en la consultora

Es responsabilidad del control documentario llevar un solo archivo LOG de documentos trabajados claramente, ya que será información auditable por la oficina de infraestructura de la institución contratante con fines de aseguramiento de la calidad de la información presentada.

6.18 FORMA DE PAGO

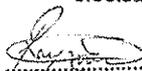
La entidad deberá efectuar el pago a favor del consultor en forma y oportunidad establecida en el contrato, luego de la conformidad correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, los plazos y responsables de revisar los entregables se rigen de acuerdo con la siguiente Tabla del presente TDR:

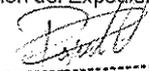
Tabla N° 8 RESUMEN DE PORCENTAJE DE MONTO CONTRACTUAL A PAGAR.

	ENTREGABLE	N° DE PAGO	% DE PAGO	% DE PAGO ACUMULADO
N° 01	BASE DE DISEÑO	01	10%	10%
N° 02	DISEÑO DE ANTEPROYECTO	02	15%	25%
N° 03	DISEÑO BÁSICO	03	20%	45%
N° 04	DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN	04	30%	75%
N° 05	EXPEDIENTE DEL PROYECTO DEFINITIVO	05	10%	85%
N° 06	APROBACION DEL EXPEDIENTE	06	15%	100%
		TOTAL	100%	

Los pagos de El Consultor se abonarán mediante el siguiente procedimiento:

- 1er pago : Diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra presentación, conformidad y aprobación del Primer Entregable (Planificación y Bases de diseño).
- 2do pago : Quince por ciento (15%) del valor del contrato, contra presentación, conformidad y aprobación del Segundo Entregable (Diseño de Anteproyecto).
- 3er pago : Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra presentación, conformidad y aprobación de la Tercer Entregable (Diseño Básico)
- 4to pago : Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contra presentación, conformidad y aprobación del Cuarto entregable (Diseño de construcción)
- 5to pago : Diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra presentación, conformidad y aprobación del Quinto entregable (Documentación)
- 6to pago : Quince por ciento (15%) del valor del contrato, se efectuará una vez que se emita la Resolución de aprobación del Expediente


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76236952


 Edwin L. Pajuelo Quijpe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Técnico.



6.19 FORMULA DE REAJUSTE

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "en el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas según corresponda, las cuales se prevén en los documentos de selección (...)". En ese sentido, se prevé la fórmula de reajuste de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_r = P_0 \times \frac{I_r}{I_0}$$

P_r = Monto de valorización reajustada.

P_0 = Monto de la valorización del mes de servicio, a precios del mes del valor referencial de servicio.

I_r = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización de servicio.

I_0 = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de valor referencial de servicio.

6.20 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta, en concordancia con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

6.21 OTRAS PENALIDADES APLICADAS

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286532


 Edwin L. Pajuela Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



Tabla N° 9 TABLA DE OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por reemplazo inconsulto o injustificado de personal clave sin previa autorización por parte de la entidad	0.80 x 1.00 UIT x cada personal	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria
02	En caso de incumplimiento de asignación de seguros SCTR para el personal necesario.	0.80 x 1.00 UIT x cada personal	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria
03	En caso de ausencia del personal responsable en los trabajos de consultoría y/o sustentación de proyecto y/o sesiones ICE y/o reuniones de coordinación convocada por la entidad o de acuerdo al plan del Consultor.	0.50 x 1.00 UIT x ausencia de cada profesional convocado	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria
04	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad, en el plazo de 48 horas de haber recibido la solicitud.	0.50 x 1.00 UIT x cada día de retraso x cada pronunciamiento	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria
05	Cuando los entregables presentados estén incompletos y/o deficientes en relación a lo solicitado en los términos de referencia, bases integradas y contrato.	1.00 UIT x entregable	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria
06	Retaso del contratista en la entrega de la subsanación o absolución de observaciones y/o devolución de los entregables prestados por la entidad.	1.00 UIT x entregable	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria
07	Incumplimiento de los recursos provistos por el proveedor.	0.50 x 1.00 UIT por cada día de retraso en la implementación	según informe de la Supervisión y/o el área Usuaria

NOTA:

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del Supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionaran a la multa o penalidad que acumulen.

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por el Consultor, tendrán la misma validez desde la fecha de su recepción, por lo que es de su responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

La aplicación de la multa no enerva la responsabilidad del Consultor sobre los daños al terreno o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

6.22 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76236582

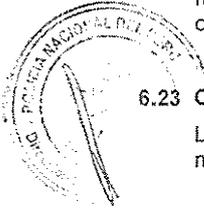

 Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por cinco (05) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.



6.23 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La aprobación del Expediente Técnico-Estudio Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante acto resolutivo, por recomendación de la Supervisión.

Tabla N° 10 RESPONSABLES DE CONFORMIDAD

ENTREGABLE	RESPONSABLES DE DAR CONFORMIDAD	
	VERIFICACION TÉCNICA	CONFORMIDAD DE SERVICIO
N° 01 BASE DE DISEÑO	AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP	AREA USUARIA
N° 02 DISEÑO DE ANTEPROYECTO	AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP /DIVINFRA	AREA USUARIA
N° 03 DISEÑO BASICO	AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP	AREA USUARIA
N° 04 DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION	AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP /DIVINFRA	AREA USUARIA
N° 05 EXPEDIENTE DEL PROYECTO DEFINITIVO	AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP	AREA USUARIA
N° 06 APROBACION DEL EXPEDIENTE	AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP	ÁREA USUARIA / ENTIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

- CONFORMIDAD TÉCNICA:

Es AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP /DIVINFRA quien será la responsable de evaluar y emitir la verificación técnica de los entregables elaborados y presentados por La Supervisión.

- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El ÁREA USUARIA con opinión favorable y verificación técnica otorgada por la AREINFRA UE N° 026 DIREICAJ-PNP /DIVINFRA, emite la conformidad del servicio y/o entregables. Así mismo para el caso del sexto entregable la conformidad de servicio será mediante acto resolutivo.

6.24 NORMATIVA ESPECÍFICA

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

- Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú
- Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- DIRECTIVA N 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. Normas y procedimientos que regulan la construcción de locales policiales para el funcionamiento de unidades y subunidades de la policía nacional del Perú
- Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN. Aprobar el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, con

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76266162

Página 45 de 81

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



excepción de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP.

- Resolución Directoral N° 762-2014-DIRGEN-PNP/DIRNGI-PNP, que establece los colores característicos para el pintado de locales de las comisarías de la Policía Nacional del Perú

6.25 ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	INCID. (%)	PLAZO (mes)	P. UNITARIO (soles/U.M)	COSTO	
								Parcial (\$)	Sub-Total (\$)
A.		COSTO DIRECTO							
	A.1	SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL (incluido Leyes Sociales)							0.00
	A.1.1	PERSONAL PROFESIONAL (personal clave)						0.00	
	A.1.1.1	Jefe de Supervisión	Profesional	1.00	100.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.2	Supervisor BIM	Profesional	1.00	100.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.3	Especialista en diseño Arquitectónico	Profesional	1.00	25.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.4	Especialista en Estructuras	Profesional	1.00	25.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Profesional	1.00	15.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.6	Especialista Electromecánico	Profesional	1.00	15.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.7	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Profesional	1.00	15.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.8	Especialista en Equipamiento	Profesional	1.00	15.00%	8.4		0.00	
	A.1.1.9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Profesional	1.00	15.00%	8.4		0.00	
A.	(A.1)	COSTO DIRECTO	(S)	CD					0
B.	GG	GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)	(S)	(a% *CD)					0
C.	UU	UTILIDAD	(S)	(b% *CD)					0
D.	A+B+C	SUB TOTAL	(S)	ST					0
E.		I.G.V	(S)	(%*ST)	18.00%				0
F.	D+E	TOTAL PRESUPUESTO DE CONSULTORIA DE OBRA	(S)	TP					0


 Estelher Raymundo Escobedo
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76280562


 Edegar L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE:026-DIREICAJ



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines, en la categoría C o superior.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, esie es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Presentar constancia de Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines, en la categoría C o superior.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
----------	---

B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>JEFE DE SUPERVISION Titulado y Colegiado – de Profesión Arquitecto o Ing. Civil</p> <p>SUPERVISOR BIM Titulado y Colegiado – de Profesión Arquitecto o Ing. Civil</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Titulado y Colegiado – de Profesión Arquitecto</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Titulado y Colegiado – de Profesión Ing. Civil</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Titulado y Colegiado – de Profesión Ing. Sanitario</p> <p>ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICO Titulado y Colegiado – de Profesión Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánica Eléctrico</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Titulado y Colegiado – de Profesión Ingeniero de Sistemas o Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero en Telecomunicaciones</p> <p>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Titulado y Colegiado – de Profesión Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Economista o Economista</p> <p>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Titulado y Colegiado – de Profesión Arquitecto o Ing. Civil</p> <p>Acreditación: PROFESIONALES ESPECIALISTAS: El Título de Ingeniero y/o Arquitecto u otras especialidades serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados y Títulos Académicos y Títulos profesionales en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a</p>

Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76286562

Edwin L. Papuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
ARE-INFRAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



través del siguiente link: <https://arlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

De conformidad con el artículo 136 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 138 del Reglamento

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE SUPERVISION

Con experiencia específica profesional mínima de CINCO (05) años como Jefe y/o Gerente y/o Director de Proyectos en la elaboración y/o revisión y/o supervisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

SUPERVISOR BIM

Con experiencia específica profesional mínima de DOS (02) años como Coordinador BIM y/o Supervisor BIM en Proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño arquitectónico de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño estructural de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño de Instalaciones Sanitarias de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICO

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable del diseño de instalaciones eléctricas de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años como responsable del diseño de Instalaciones de Comunicaciones de proyectos en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años como responsable de Equipamiento en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos en obra de edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Con experiencia profesional mínima de DOS (02) años en la elaboración de expedientes técnicos de obra en la especialidad de metrados, costos y presupuestos de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Esliether Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286962

Juan L. Payola Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 ARENFERA UE:026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 158 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 ambiente para reuniones con el fin de garantizar un espacio adecuado para las reuniones de coordinación, así como para la optimización de los trabajos de gabinete según la metodología propuesta en el presente y de agilizar de los procesos, documentación, control documentario e identificación y subsanación de observaciones presentadas. - 03 computadoras de alto rendimiento como mínimo con software licenciado - 01 proyector laser Full HD o TV 75" - 01 mesa de trabajo para reuniones ICE <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación estratégico.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100soles por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

Eslether Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76260902

Edson L. Páez Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


Esleither Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76230802


Edwin L. Pajuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRAUE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiera precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



[Signature]
 Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ

[Signature]
 DA-128899
 Jairo Luis Lagos García
 COMANDANTE PNP
 JEFE UNIDAD DIRCOTE PNP

[Signature]
 DA-228209
 Julio Oscar MARINO RIPA
 CORONEL PNP
 SECREARIO DIRCOTE PNP

[Signature]
 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286862



6.26 ANEXOS:

ANEXO - A1 - ROLES Y RESPONSABILIDADES

ESTRUCTURA DE CARPETA			ENTREGABLE	SUPERVISION		
VOL.	CARPETA	RUBRO		JEFE SUPERV.	SUPERVISOR BIM	ESPEC.
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Caratula	X		
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Índice General del Expediente Técnico	X		
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Resumen Ejecutivo	X		
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Información General del Expediente Técnico	X		
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Ficha Técnica del Expediente Técnico	X		
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Valor Referencial para la Ejecución de Obra	X	X	
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Valor Estimado total de Equipamiento	X	X	Equipamiento
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Memoria Descriptiva General del Expediente Técnico	X	X	
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Plan de Trabajo	X		
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Plan de Ejecución BIM (PEB)	X	X	
1	Documentos Ejecutivos	Producto	Informe de Compatibilidad	X	X	
2	Estudios Básicos	Producto	Estudio topográfico o levantamiento topográfico		X	Estructuras
2	Estudios Básicos	Producto	Estudio de mecánica de suelos (EMS)		X	Estructuras
2	Estudios Básicos	Producto	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	X	X	
2	Estudios Básicos	Producto	Estudio de Impacto Vial (EIV)	X	X	
2	Estudios Básicos	Producto	Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra	X	X	
2	Estudios Básicos	Producto	Plan de Seguridad y Salud en Obra	X	X	Diseño Arquitectónico
3	Estructuras	Producto	Memoria Descriptiva de Estructuras		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	Memoria de Cálculo de Estructuras		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	Especificaciones Técnicas de Estructuras		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	Planos de Estructuras		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	Resumen de Metrados de Estructuras		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	Planilla de Metrados de Estructuras		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	MODELO BIM-Básico		X	Estructuras
3	Estructuras	Producto	MODELO BIM-Construcción		X	Estructuras

Esteliner Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 78226692

Edwin L. Pajuelo Curspe
 Ing. Civil - CIP N° 213356
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Memoria Descriptiva de Arquitectura	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Memoria Descriptiva de Evacuación y Seguridad	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Especificaciones Técnicas de Arquitectura	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Especificaciones Técnicas de Evacuación y Seguridad	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Planos de Arquitectura-Seguridad	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Resumen de Metrados de Arquitectura-Seguridad	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	Planilla de Metrados de Arquitectura-Seguridad	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	MODELO BIM-Básico	X	Diseño Arquitectónico
4	Arquitectura-Seguridad	Producto	MODELO BIM-Construcción	X	Diseño Arquitectónico
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	Planos de Instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	Resumen de Metrados de Instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	Planilla de Metrados de instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	MODELO BIM-Básico	X	Instalaciones Sanitarias
5	Instalaciones Sanitarias	Producto	MODELO BIM-Construcción	X	Instalaciones Sanitarias
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	Planos de Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	Resumen de Metrados de Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	Planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	MODELO BIM-Básico	X	Electromecánico
6	Instalaciones Eléctricas	Producto	MODELO BIM-Construcción	X	Electromecánico

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 7628692

Página 53 de 81

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213555
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



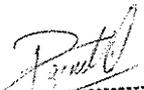
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Memoria Descriptiva de Instalaciones de Climatización	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Memoria de Cálculo de Instalaciones Mecánicas	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Memoria de Cálculo de Instalaciones de Climatización	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Climatización	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Planos de Instalaciones Mecánicas y HVAC	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Resumen de Metrados de Instalaciones Mecánicas y HVAC	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	Planilla de Metrados de Instalaciones Mecánicas y HVAC	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	MODELO BIM-Básico	X	Electromecánico
7	Instalaciones Mecánicas y HVAC	Producto	MODELO BIM-Construcción	X	Electromecánico
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	Memoria Descriptiva de Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	Memoria de Cálculo de Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	Planos de Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	Resumen de Metrados de Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76236562

Página 54 de 81


 Edmundo L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213566
 AREINFRAUE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	Planilla de Metrados de Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	MODELO BIM-Básico	X	Instalaciones de Comunicaciones
8	Instalaciones de Comunicaciones	Producto	MODELO BIM-Construcción	X	Instalaciones de Comunicaciones
9	Instalaciones de Gas	Producto	Memoria Descriptiva de Instalaciones de Gas	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	Memoria de Cálculo de Instalaciones de Gas	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Gas	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	Planos de Instalaciones de Gas	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	Resumen de Metrados de Instalaciones de Gas	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	Planilla de Metrados de Instalaciones de Gas	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	MODELO BIM-Anteproyecto	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	MODELO BIM-Básico	X	Electromecánico
9	Instalaciones de Gas	Producto	MODELO BIM-Construcción	X	Electromecánico
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Obra	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Estructuras	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Arquitectura-Seguridad	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Instalaciones Sanitarias	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Instalaciones Eléctricas	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Instalaciones Mecánicas y HVAC	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Instalaciones de Comunicaciones	X	Metrados, Costos y Presupuestos

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 7626662

Página 55 de 81

Edna L. Peñuela Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Presupuesto de Instalaciones Gas	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Estructuras	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Arquitectura-Seguridad	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Sanitarias	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Eléctricas	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Mecánicas y HVAC	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Comunicaciones	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Gas	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de costo horario de mano de obra	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Análisis de costo horario de los Equipos y Maquinarias	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Cotizaciones de materiales e insumos (mínimo 03 cotizaciones)	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Resumen de Relación de Equipos y Maquinarias (Equipo Mínimo)	X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Estructuras	X	Estructuras
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Arquitectura-Seguridad	X	Diseño Arquitectónico
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones Sanitarias	X	Instalaciones Sanitarias
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones Eléctricas	X	Electromecánico
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones Mecánicas y HVAC	X	Electromecánico
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones de Comunicaciones	X	Instalaciones de Comunicaciones
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones de Gas	X	Electromecánico

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76230362

Página 56 de 81

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213558
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Programa de Ejecución de Obra		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Calendario de Avance de Obra Valorizado		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Calendario de Adquisiciones de Materiales e Insumos		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Formula Polinomial de Estructuras		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Formula Polinomial de Arquitectura-Seguridad		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Formula Polinomial de Instalaciones Sanitarias		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Formula Polinomial de Instalaciones Eléctricas		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Formula Polinomial de Instalaciones Mecánicas y HVAC		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Formula Polinomial de Instalaciones de Comunicaciones y Gas		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Desagregado de Gastos Generales Fijos		X	Metrados, Costos y Presupuestos
10	Presupuesto y Cronograma de Obra	Producto	Desagregado de Gastos Generales Variables		X	Metrados, Costos y Presupuestos
11	Equipamiento	Producto	Resumen Ejecutivo de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Memoria Descriptiva de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Especificaciones Técnicas de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Planos de Distribución de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Planos de Detalles de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Metrados de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Valor Estimado total de Equipamiento		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Cotizaciones (mínimo 03 cotizaciones)		X	Equipamiento
11	Equipamiento	Producto	Anexos de Equipamiento		X	Equipamiento
12	Anexo	Producto	Expediente de Media Tensión		X	Electromecánico
12	Anexo	Producto	Expediente de Demolición		X	Estructuras
12	Anexo	Producto	Plan de Seguridad en Defensa Civil-Plan de Evacuación		X	Diseño Arquitectónico
12	Anexo	Trámite-Producto	Copia de la partida registral del predio (SUNARP)	X		

Esleimer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286362

Página 57 de 81

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 ARIENFRAUE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



12	Anexo	Tramite-Producto	Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios (Verificar con SUNARP, COFOPRI, DISAFIL, SBN, entre otros)	X		
12	Anexo	Tramite-Producto	Certificado de Parámetros Urbanísticos-Edificatorios	X	X	
12	Anexo	tramite	Factibilidades de Servicios Básicos (según la naturaleza del proyecto)	X	X	
12	Anexo	Tramite-Producto	Plan de Monitoreo Arqueológico o Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	X	X	
12	Anexo	Tramite-Producto	Certificación Ambiental	X	X	
12	Anexo	Tramite-Producto	Certificación LEED	X	X	
12	Anexo	tramite	Licencia de Edificación	X	X	
12	Anexo	Producto	Plan de prevención y control COVID-19	X	X	
12	Anexo	Producto	Panel Fotográfico		X	
12	Anexo	Producto	Visualización 3D	X	X	
12	Anexo	Producto	Documento de aprobación del Expediente Técnico	X		
12	Anexo	tramite	Copia del Contrato del Consultor de Obra que formuló el ETO	X		
12	Anexo	Producto	Llenado del Formato N°08 - Excel actualizado (según actualizaciones de ETO)	X		


 Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286662


 Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



ANEXO A2: FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- ESTUDIO DEFINITIVO Y SUS ENTREGABLES

Tanto para la presentación física y digital; según las siguientes consideraciones:

A.1. Presentación física

El Expediente Técnico-Estudio Definitivo y sus entregables deberán presentarse en un Original y una copia debidamente foliado, sellados y firmados por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y los profesionales responsables o profesionales que intervienen, así como los profesionales revisores de la Entidad

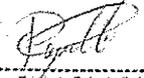
La presentación será por mesa de partes de la Entidad o Área Usuaría según las coordinaciones correspondientes, teniendo en consideración los siguientes detalles:

A.1.1. Detalles de presentación física

- **Caratula general del expediente técnico**
En la caratula se indicará: logo de la Entidad o Área Usuaría, nombre del proyecto, código de inversión, alguna imagen alusiva a la naturaleza del proyecto, su ubicación y fecha de elaboración.
- **Caratula de todos los documentos imprimibles**
Tener en consideración el numeral 6.2.3.6 "formato de documentos imprimibles" del presente.
- **Archivador de palanca**
La tapa y contratapa del archivador debe ser rígida, la tapa contendrá texto con el nombre del proyecto e imagen render exterior en alta resolución.
- **Separadores**
Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel plastificado, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.
- **Foliación del expediente**
Es numérica que puede ser con numerador automático o manuscrito en el ángulo superior derecho de cada página del expediente de adelante hacia atrás, en números arábigos y sin enmendaduras. Tener en consideración que las caratulas y separadores de ítem no serán foliados.
- **Numeración de documentos**
Se empleará cuando el documento contenga más de una página y es realizada en la parte inferior derecha, en números arábigos, impreso en pie de página, consignando la numeración parcial y total de las páginas, exceptuándose la primera página. Ejemplo: Pagina 02 de 10,Página 10 de 10.
- **Papel**
La documentación excepto los planos deberán ser impresa en papel bond de 60 a 80 gr., tamaño A-04 (297 mm por 210 mm).


Estelizer Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 7620662

Página 59 de 81


Edwin L. Pajuste Quipe
Ing. Civil - CIP N° 213566
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



- **Márgenes**
 Debe determinarse a partir del borde de página, según el detalle siguiente:
 Encabezado : 3.0 cm
 Margen superior : 3.5 cm
 Margen izquierdo : 3.5 cm
 Margen derecho : 2.0 cm
 Margen inferior : 2.0 cm
 Pie de página : 2.0 cm

- **Fuente:** Para documento físico y virtual

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Impact	Normal	16
T2	Sub – Títulos	Arial	Negrita	12
T3	Contenido o cuerpo	Arial	Normal, espaciado simple, márgenes justificados	12
T4	Encabezado	Arial	Normal	08-10
T5	Numero de pagina	Arial	Normal, según la indicación de numeración de documentos.	12

- **Fotografías**

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva o impresa en hoja de tamaño A4 horizontal.

- **Planos**

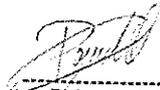
Los planos serán obtenidos del modelo trabajado, a escala requerida y/o adecuada, en tamaño de hoja que corresponda de acuerdo a escala (A0, A1, A2, etc) firmados y sellados por los profesionales correspondientes. El nivel de detalle de los planos se basará en lo exigido en el Plan de Ejecución BIM. Finalmente serán doblados en el formato A-4.

- **Programa de ejecución de obra**

Serán obtenidos del software empleado y exportado a formato PDF para su impresión, a escala adecuada, en tamaño de hoja que corresponda, a colores identificando claramente la ruta crítica.

- **Perspectiva 3D**


 Esleiner Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76288922


 Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



En lo que respecta a la presentación se incluirán 03 perspectivas 3D, 04 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen de alta resolución en formato JPG y a escala adecuada. Finalmente serán doblados en el formato A-4.

- **Recorrido virtual**

De los espacios interiores con un mínimo de 01 minuto y exteriores, con un mínimo de 03 minutos, debidamente ambientados y renderizados para una presentación multimedia formal de alta resolución en formato MP4.

A.2. Presentación digital

El Expediente Técnico-Estudio Definitivo y sus entregables deberán presentarse de manera digital y grabado en BLURAY/DVD/USB de la siguiente manera:

- **Primer BLURAY/DVD/USB**

- ✓ Se presentará un primer BLURAY/DVD/USB con el documento escaneado a color y firmado por los especialistas responsables, el archivo a contener puede ser uno solo, o un archivo por cada ítem detallado, teniendo como nombre de archivo la siguiente estructura:

"ITEM - DESCRIPCIÓN"

- ✓ En caso se presenten archivos separados, cada conjunto plano indicado en la estructura debe estar grabado en PDF como archivos independientes.
- ✓ En caso se presenten archivos separados, cada documento indicado en la estructura debe contener en un solo archivo PDF el contenido principal y sus anexos.

- **Segundo BLURAY/DVD/USB**

- ✓ Se presentará un segundo BLURAY/DVD/USB con la estructura de carpetas detalladas en los entregables, estos contendrán los archivos "FUENTE" trabajados en sus respectivos programas de trabajo (Revit, Word, Excel, etc.) Así mismo, el modelado BIM en formato IFC y en formato nativo.

- **Entorno de Datos comunes**

Se presentará la misma estructura de los archivos digitales dentro del Entorno de Datos Comunes (EDC).

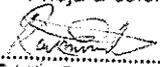
- **Parámetros para escaneo de texto y/o gráficos**

El escaneo debe efectuarse a color con una resolución de salida mínima, cuidando de que la información sea capturada con nitidez, y que los archivos ocupen espacio en disco para que la visualización de los mismos sea rápida.

Se da como alcance la cantidad de Kb sugerido en el escaneo por hoja de:

1 texto en blanco y negro = 100 Kb

1 hoja a color con texto y fotografía = 150 Kb


Estelher Raymundo Escobar
Bach en Ingeniería Civil
DNI 76286362

Página 61 de 81


Edwin L. Pajuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



ANEXO A3: CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ENTREGABLES DE LA SUPERVISIÓN

1. PLAN DE TRABAJO

Presentará un plan de trabajo detallado en la oferta técnica, en función a los procedimientos que son necesarias para correcta Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido mínimo, sin ser limitante a que el Consultor puede ampliar según la envergadura del proyecto:

- Carátula.
- Índice de contenidos.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Marco Legal y normativa técnica a aplicar.
- Metodología BIM de la elaboración del expediente técnico.
- Plan de Ejecución BIM
- Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
- Contenido básico de cada estudio.
- Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
- Programación de visitas y actividades en campo.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
- Relación de los profesionales que conforman el equipo técnico de supervisión (Incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
- Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos
- Equipamiento estratégicos destinados al desarrollo de la supervisión
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.

2. ACTA

El Consultor deberá consignar en un Acta de formato libre cualquier evento (reuniones ICE, revisión de los entregables, visita de campo, y entre otros) donde participa el Proyectista y/o La Entidad con la Supervisión. En la cual suscribirán los participantes.


Estelmer Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
DNI 76286362

Página 62 de 81


Edwin L. Pajuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



3. CARTA u OFICIO

El Consultor mediante el documento (carta u oficio) en formato libre, hará de conocimiento a la Entidad, cualquier incidencia que requiera autorización o participación de la Entidad y remisión de los entregables, sustentado en un informe administrativo o informe técnico según sea el caso.

4. INFORME ADMINISTRATIVO

El presente informe administrativo se utilizara para comunicar los siguientes eventos: consultas del Projectista que requiera autorización o participación de la Entidad, o cualquier situación o evento de ocurrencia durante la ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico. Según el formato adjunto, sin ser limitante a que el Consultor puede ampliar según la envergadura del proyecto.

INFORME ADMINISTRATIVO N° ...-202...-I.E. N°026-DIREICAJ PNP/CONTRATO N° ...-SUPERVISION

A : []
 []
 De : []
 []
 ASUNTO : []
 REF. : []
 FECHA : Lima, []

Mediante el presente me dirijo a usted en atención a los documentos de referencia, a fin de informar lo siguiente:

Estelmer Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 ONI 76290362

Página 63 de 81

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



I. ANTECEDENTES

II. ANALISIS

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

5. INFORME TECNICO

El presente informe técnico se utilizara para comunicar los resultados de la evaluación, revisión y/o verificación de los entregables del Proyectista, así mismo sus entregables de la Supervisión se sustentara en mediante dicho informe técnico. Según el formato adjunto, sin ser limitante a que el Consultor puede ampliar según la envergadura del proyecto.

INFORME TECNICO N° 202...-U.E. N°026-DIREICAJ PNP/CONTRATO N°...-SUPERVISION

A : []

[]

De : []

[]

ASUNTO :

[]

REF. :

[]

FECHA : Lima, []

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286852

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



Mediante el presente me dirijo a usted en atención a los documentos de referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. []

1.2. []

1.3. []

II. ANALISIS

2.1. Control Técnico

2.1.1. Control de modelos generados y estructura de carpetas

2.1.2. Control de calidad de trabajos ejecutados

2.1.2.1. Control general de la documentación del ETO

DESCRIPCION DE CRITERIOS	SI CUENTA		NO CUENTA		NO APLICA	OBSERVACIONES
	Físico	Digital	Físico	Digital		
El Entregable N°... cuenta con un original y una copia.						
El Entregable N°... está debidamente foliado, sellados y firmados por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y los profesionales responsables o profesionales que intervienen.						
El Entregable N°... se encuentra						

Esieither Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76266962

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRU UE.026-DIREICAJ



debidamente identificada en una estructura de carpeta.					
El Entregable N° ... cuenta con el archivador de palanca y separadores.					
Los documentos que conforman en Entregable N° ..., cuenta con la numeración de documentos, márgenes, fuente, fotografías, planos, programa de ejecución de obra, perspectiva 3D, recorrido virtual y entre otros según el Anexo requerido en las Bases del Expediente Técnico.					

2.1.2.2. Control específica de los entregables del ETO

El Consultor deberá desarrollar según los documentos entregables evaluados y en los casos que corresponda, pudiendo ampliar según la envergadura del proyecto.

DOCUMENTOS DE CONTROL	CUENTA		NO CUENTA		NO APLICA	OBSERVACIONES
	Físico	Digital	Físico	Digital		
DOCUMENTOS EJECUTIVOS						
Caratula						
Índice General del Expediente Técnico						
Resumen Ejecutivo						

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76000

Edgardo L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



	Información General del Expediente Técnico								
	Ficha Técnica del Expediente Técnico								
	Valor Referencial para la Ejecución de Obra								
	Valor Estimado total de Equipamiento								
	Memoria Descriptiva General del Expediente Técnico								
	Plan de Trabajo								
	Plan de Ejecución BIM (PEB)								
	Informe de Compatibilidad								
ESTUDIOS BASICOS	Estudio topográfico o levantamiento topográfico								
	Estudio de mecánica de suelos (EMS)								
	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)								
	Estudio de Impacto Vial (EIV)								
	Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra								
	Plan de Seguridad y Salud en Obra								
ESTRUCTURAS	Memoria Descriptiva de Estructuras								
	Memoria de Cálculo de Estructuras								
	Especificaciones Técnicas de Estructuras								
	Planos de Estructuras								
	Resumen de Metrados de Estructuras								
	Planilla de Metrados de Estructuras								
	MODELO BIM-Anteproyecto								
	MODELO BIM-Básico								
ARQUITECTURA-SEGURIDAD	MODELO BIM-Construcción								
	Memoria Descriptiva de Arquitectura								
	Memoria Descriptiva de Evacuación y Seguridad								
	Especificaciones Técnicas de Arquitectura								
	Especificaciones Técnicas de Evacuación y Seguridad								
	Planos de Arquitectura-Seguridad								
	Resumen de Metrados de Arquitectura-Seguridad								
Planilla de Metrados de Arquitectura-Seguridad									
MODELO BIM-Anteproyecto									

Estelber Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286662

Edwin L. Pajuelo Quispa
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.028-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



	MODELO BIM-Básico								
	MODELO BIM-Construcción								
INSTALACIONES SANITARIAS	Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias								
	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias								
	Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias								
	Planos de Instalaciones Sanitarias								
	Resumen de Metrados de Instalaciones Sanitarias								
	Planilla de Metrados de Instalaciones Sanitarias								
	MODELO BIM-Anteproyecto								
	MODELO BIM-Básico								
	MODELO BIM-Construcción								
	INSTALACIONES ELECTRICAS	Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas							
Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas									
Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas									
Planos de Instalaciones Eléctricas									
Resumen de Metrados de Instalaciones Eléctricas									
Planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas									
MODELO BIM-Anteproyecto									
MODELO BIM-Básico									
MODELO BIM-Construcción									
INSTALACIONES MECANICAS Y HVAC		Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas							
	Memoria Descriptiva de Instalaciones de Climatización								
	Memoria de Cálculo de Instalaciones Mecánicas								
	Memoria de Cálculo de Instalaciones de Climatización								
	Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas								
	Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Climatización								
	Planos de Instalaciones Mecánicas y HVAC								
	Resumen de Metrados de Instalaciones Mecánicas y HVAC								
	Planilla de Metrados de Instalaciones Mecánicas y HVAC								
	MODELO BIM-Anteproyecto								
INSTALACIONES DE	MODELO BIM-Básico								
	MODELO BIM-Construcción								
	Memoria Descriptiva de Instalaciones de Comunicaciones								

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76296902

Edson L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



COMUNICACIONES	Memoria de Cálculo de Instalaciones de Comunicaciones								
	Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Comunicaciones								
	Planos de Instalaciones de Comunicaciones								
	Resumen de Metrados de Instalaciones de Comunicaciones								
	Planilla de Metrados de Instalaciones de Comunicaciones								
	MODELO BIM-Anteproyecto								
	MODELO BIM-Básico								
INSTALACIONES DE GAS	Memoria Descriptiva de Instalaciones de Gas								
	Memoria de Cálculo de Instalaciones de Gas								
	Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Gas								
	Planos de Instalaciones de Gas								
	Resumen de Metrados de Instalaciones de Gas								
	Planilla de Metrados de Instalaciones de Gas								
	MODELO BIM-Anteproyecto								
PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA	MODELO BIM-Básico								
	MODELO BIM-Construcción								
	Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra								
	Presupuesto de Obra								
	Presupuesto de Estructuras								
	Presupuesto de Arquitectura-Seguridad								
	Presupuesto de Instalaciones Sanitarias								
	Presupuesto de Instalaciones Eléctricas								
	Presupuesto de Instalaciones Mecánicas y HVAC								
	Presupuesto de Instalaciones de Comunicaciones								
	Presupuesto de Instalaciones Gas								
	Análisis de Precios Unitarios de Estructuras								
	Análisis de Precios Unitarios de Arquitectura-Seguridad								
	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Sanitarias								
	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Eléctricas								
Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Mecánicas y HVAC									
Análisis de Precios Unitarios de Comunicaciones									

Esteliper Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76266962

Edwin L. Pajudo Orsape
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 ARE-INFRA UE:026-DIREICAJ



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



	Análisis de Precios Unitarios de Instalaciones Gas								
	Análisis de costo horario de mano de obra								
	Análisis de costo horario de los Equipos y Maquinarias								
	Cotizaciones de materiales e insumos (mínimo 03 cotizaciones)								
	Resumen de Relación de Equipos y Maquinarias (Equipo Mínimo)								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Estructuras								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Arquitectura-Seguridad								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones Sanitarias								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones Eléctricas								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones Mecánicas y HVAC								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones de Comunicaciones								
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos en Instalaciones de Gas								
	Programa de Ejecución de Obra								
	Calendario de Avance de Obra Valorizado								
	Calendario de Adquisiciones de Materiales e Insumos								
	Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias								
	Formula Polinómica de Estructuras								
	Formula Polinómica de Arquitectura-Seguridad								
	Formula Polinómica de Instalaciones Sanitarias								
	Formula Polinómica de Instalaciones Eléctricas								
	Formula Polinómica de Instalaciones Mecánicas y HVAC								
	Formula Polinómica de Instalaciones de Comunicaciones y Gas								
	Desagregado de Gastos Generales Fijos								
	Desagregado de Gastos Generales Variables								
EQUIPAMIENTO	Resumen Ejecutivo de Equipamiento								


 Esleiver Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76286362


 Edwin L. Pajuelo Quijpe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



	Memoria Descriptiva de Equipamiento						
	Especificaciones Técnicas de Equipamiento						
	Planos de Distribución de Equipamiento						
	Planos de Detalles de Equipamiento						
	Metrados de Equipamiento						
	Valor Estimado total de Equipamiento						
	Cotizaciones (mínimo 03 cotizaciones)						
	Anexos de Equipamiento						
ANEXO	Expediente de Media Tensión						
	Expediente de Demolición						
	Plan de Seguridad en Defensa Civil-Plan de Evacuación						
	Copia de la partida registral del predio (SUNARP)						
	Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios (Verificar con SUNARP, COFOPRI, DISAFIL, SBN, entre otros)						
	Certificado de Parámetros Urbanísticos-Edificatorios						
	Factibilidades de Servicios Básicos (según la naturaleza del proyecto)						
	Plan de Monitoreo Arqueológico o Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)						
	Certificación Ambiental						
	Certificación LEED						
	Licencia de Edificación						
	Plan de prevención y control COVID-19						
	Panel Fotográfico						
	Visualización 3D						
	Documento de aprobación del Expediente Técnico						
Copia del Contrato del Consultor de Obra que formuló el ETO							
Llenado del Formato N°08 - Excel actualizado (según actualizaciones de ETO)							

2.1.2.3. Control de cumplimiento de las normativas aplicables mínimas para cada disciplina y los contenidos mínimos de los Términos de Referencia y las Bases del Contrato.

Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 D.N. 71.03482

Edwin L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



2.1.2.4. Control de uso de equipamiento y software ofertado por el Proyectista

2.1.2.5. Control del personal ofertado por el Proyectista

2.2. Control Económico financiero

2.2.1. Control de vigencia de la Garantía

2.2.2. Control de penalidades

2.3. Control Administrativa y del contrato

2.3.1. Control de avance de ejecución del ETO

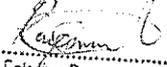
2.3.2. Control del PEB propuesto por el Proyectista

2.4. Control de Administración de Riesgos

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

V. ANEXOS


Estelher Raymundo Escobar
Bach. en Ingeniería Civil
UPEL 123456

Página 78 de 81

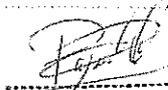

Edwin L. Pajuelo Quispe
Ing. Civil - CIP N° 213556
AREINFRAUE.026-DIREICAJ



ÍNDICE GENERAL

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	2
1	ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.....	2
2	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	2
3	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
3.1	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.....	2
3.2	OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA SUPERVISIÓN.....	2
4	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
5	ANTECEDENTES.....	3
5.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	3
6	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	4
6.1	ACTIVIDADES.....	4
6.1.1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
6.2	METODOLOGÍA.....	7
6.2.1	MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	8
6.2.2	INTERFACES ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS Y EQUIPOS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	9
6.2.3	especificaciones requeridas.....	10
6.3	PLAN DE TRABAJO.....	19
6.3.1	HITOS DE ENTREGA.....	19
6.3.2	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	20
6.4	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.....	20
6.4.1	infraestructura física e instalaciones.....	21
6.4.2	HARDWARE.....	21
6.4.3	SOFTWARE.....	22
6.5	RECURSOS A SER PROVISTOS POR la entidad.....	24


 Eslether Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 71111111


 Edson L. Pajuelo Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



6.6	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.....	25
6.7	IMPACTO AMBIENTAL.....	25
6.8	SEGUROS.....	26
6.9	reQUerimientos del proveedor y de su personal.....	26
6.9.1	Perfil del proveedor.....	26
6.9.2	personal CLAVE.....	26
6.10	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	32
6.11	resultados esperados - entregables.....	33
6.11.1	ENTREGABLES DETALLADOS POR ETAPA.....	34
6.12	otras obligaciones y responsabilidades del SURPEVISOR.....	36
6.13	adelantos.....	39
6.14	subcontratación.....	39
6.15	CONFIDENCIALIDAD.....	40
6.16	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	40
6.17	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	40
6.18	FORMA DE PAGO.....	42
6.19	FORMULA DE REAJUSTE.....	43
6.20	PENALIDAD POR MORA.....	43
6.21	OTRAS PENALIDADES APLICADAS.....	43
6.22	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	44
6.23	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	45
6.24	NORMATIVA ESPECÍFICA.....	45
6.25	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	46
II.	requisitos de CALIFICACIÓN.....	47
6.26	ANEXOS:.....	52


 Estelher Raymond Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 7320392


 Edwin L. Pequeño Quispe
 Ing. Civil - CIP N° 213566
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ





SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429



ANEXO a2: FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL expediente TÉCNICO-estudio definitivo y sus entregables 59

ANEXO a3: contenidos minimos de los entregables de la supervision 62

ÍNDICE GENERAL 79

[Handwritten marks on the left margin]


 Estelher Raymundo Escobar
 Bach. en Ingeniería Civil
 DNI 76076262


 Edwin L. Pareda Quijpe
 Ing. Civil - CIP N° 213556
 AREINFRA UE.026-DIREICAJ



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3]² veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= 2.7] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M > [2.4]³ veces el valor referencial y < [2.7] veces el valor referencial: [60] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁶, así como los

⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibidem.



Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ *Ibidem.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

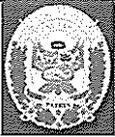
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....
¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026-DIREICAJ PNP
 AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CODIGO ÚNICO N° 2463429"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CODIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO – DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-UE:026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", DE CÓDIGO ÚNICO N° 2463429"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

.....
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.